



**DETENIDOS Y DEPORTADOS**

**NIEGAN PROTECCIÓN**  
A PERSONAS VENEZOLANAS EN CURAZAO

**AMNISTÍA INTERNACIONAL ES UN MOVIMIENTO GLOBAL DE MÁS DE 7 MILLONES DE PERSONAS QUE TRABAJAN EN FAVOR DEL RESPETO Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

**NUESTRA VISIÓN ES LA DE UN MUNDO EN EL QUE TODAS LAS PERSONAS DISFRUTAN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS PROCLAMADOS EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN OTRAS NORMAS INTERNACIONALES.**

**SOMOS INDEPENDIENTES DE TODO GOBIERNO, IDEOLOGÍA POLÍTICA, INTERÉS ECONÓMICO Y CREDO RELIGIOSO. NUESTRO TRABAJO SE FINANCIA PRINCIPALMENTE CON LAS CONTRIBUCIONES DE NUESTRA MEMBRESÍA Y CON DONATIVOS.**



Fotografía de portada:

Jaula al aire libre en el Sentro di Detenshon i Korekshon Korsou (prisión SDKK).

Todas las fotografías en este informe fueron tomadas el 3 de mayo de 2018 en el Sentro di Detenshon i Korekshon Korsou, prisión SDKK (portada y primeras tres fotografías) y la Estación Policial de Río Canario (últimas dos fotografías) con el permiso de las autoridades.

© Amnistía Internacional 2018

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de los materiales de Amnistía Internacional están protegidos por una licencia Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional 4.0).

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>

Para mayor información, por favor visite nuestro sitio web sobre permisos: [www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)

Cuando el material se atribuye a un titular de derechos de autor que no sea Amnistía Internacional, este material no está sujeto a la licencia de Creative Commons.

Primera publicación en 2018 por Amnistía Internacional Ltd.

Casa Peter Benenson, 1 Easton Street  
Londres WC1X 0DW, Reino Unido

Index: EUR 35/8937/2018

Septiembre 2018

Idioma Original: Inglés

**AMNESTY  
INTERNATIONAL** 

# CONTENIDOS

## 1. GLOSARIO

## 2. RESUMEN EJECUTIVO

## 3. METODOLOGÍA

## 4. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

Vecinos en crisis: el éxodo de Venezuela

Curazao como país de destino

El Reino de los Países Bajos: “¿Responsabilidades compartidas?”

Respeto de los derechos humanos en Curazao

## 5. SOLICITAR PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN CURAZAO

Normas y estándares de derechos humanos

Llegada a Curazao

Solicitar un permiso de residencia Sin acceso a asilo

## 6. PROCEDIMIENTO DE DETENCIÓN Y EXPULSIÓN EN CURAZAO

Normas internacionales de derechos humanos

La legislación de Curazao

La práctica en Curazao

Establecimientos y régimen penitenciario en Curazao

Detención en la estación de policía

Preocupaciones por los derechos humanos

relativas a la detención Niños

El derecho a un recurso legal

Maltrato durante el arresto y la detención

## 7. CONCLUSIÓN

## 8. RECOMENDACIONES

# 1. Glosario

SOLICITANTES DE ASILO	Los solicitantes de asilo son personas que han dejado su país y buscan protección internacional, pero que aún no son reconocidas como refugiadas.
REFUGIADOS	Los refugiados se definen en la <i>Convención sobre el Estatuto de los Refugiados</i> como personas que no pueden regresar a su país a causa de fundados temores de sufrir violaciones a sus derechos humanos o de ser perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas. Su gobierno no puede o no quiere protegerlas, por lo cual se ven obligadas a buscar protección internacional.
ESTATUS O CONDICIÓN DEREFIGIADO	Reconocimiento legal del estatus otorgado a las personas con fundados temores de ser perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, según se define en la <i>Convención sobre el Estatuto de los Refugiados</i> de 1951. El estatus puede ser evaluado a través de procedimientos establecidos en un país de refugio bajo la <i>Convención sobre el Estatuto de los Refugiados</i> , o por el organismo para los refugiados de las Naciones Unidas, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el organismo para los refugiados de las Naciones Unidas. Por mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el organismo está encargado de proteger y apoyar a los solicitantes de asilo, refugiados y apátridas —es decir, a las personas necesitadas de protección internacional. <sup>2</sup>
CEDHLF	<i>El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.</i>
DEVOLUCIÓN	El traslado de una persona a un territorio en el cual corra un riesgo real de sufrir violaciones de derechos humanos —tales como persecución, tortura, u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. El principio de no devolución ha sido codificado en la <i>Convención sobre el Estatuto de los Refugiados</i> y en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos. El principio también forma parte del derecho internacional consuetudinario y por lo tanto se aplica a todos los Estados, independientemente de que sean o no partes en los tratados pertinentes. Según lo consagrado en la <i>Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea</i> <sup>3</sup> , el principio de no devolución debe respetarse en todo procedimiento de remoción, expulsión o extradición, sin importar si la persona ha sido reconocida o no como refugiada, o si ha presentado formalmente una solicitud de protección internacional o no.

<p>DETECCIÓN ASOCIADA A LA MIGRACIÓN O DETENCIÓN DE INMIGRANTES</p>	<p>La detención en el contexto migratorio se refiere a “la privación de la libertad de un individuo, usualmente de carácter administrativo, por una supuesta infracción a las condiciones de entrada, permanencia o residencia en el país de acogida”. La detención asociada a la migración puede asumir muchas formas, entre ellas la detención en instituciones penales, centros de detención especializados o campamentos cerrados, así como régimen de circulación restringida.</p>
<p>ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN</p>	<p>Medidas no privativas de libertad que restringen los derechos de los migrantes y solicitantes de asilo (con frecuencia el derecho a la libre circulación o el derecho a la privacidad). El grado de su carácter invasivo es variable y pueden ir desde requisitos de registro hasta caución o fianza, confinamiento, libertad condicional, condiciones de presentación, monitoreo electrónico o arresto domiciliario.</p>
<p>RETORNO FORZADO O DEPORTACIÓN<sup>4</sup></p>	<p>El retorno de una persona a su país de origen o residencia habitual como resultado de una orden oficial de marcharse. Los retornos forzados varían en cuanto a su ejecución, pero suelen suponer ser detenido y, durante la deportación, escoltado por un oficial de seguridad de la policía nacional o autoridad de inmigración del país que efectúa la deportación.</p>

<sup>3</sup> Art. 19 (2) de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, Unión Europea, 26 de octubre de 2012, 2012/C 326/02, [www.refworld.org/docid/3ae6b3b70.html](http://www.refworld.org/docid/3ae6b3b70.html).

<sup>4</sup> El término oficial que el Gobierno de Curazao utiliza para referirse al retorno forzado o deportación es remoción.

## 2. RESUMEN EJECUTIVO

**“El policía me dijo que como era una migrante ilegal, no tenía derechos”.**

- Vanessa, migrante venezolana embarazada en Curazao

Debido a la falta de una política de asilo justa y efectiva en Curazao, las personas que huyen de la violencia y la crisis en su país no tienen la posibilidad de solicitar protección internacional. En cambio, pueden ser detenidas y deportadas.

Muchas mujeres, hombres, niñas y niños con un estatus migratorio irregular en Curazao provienen de Venezuela. La situación de derechos humanos en Venezuela ha sido una preocupación constante para Amnistía Internacional por muchos años, que incluye una crisis en espiral en materia de salud y alimentación, aumento de la violencia y disturbios. Al menos 2,3 millones de personas han salido de Venezuela hasta junio de 2018. Colombia ha recibido a más personas en busca de protección con un estimado de 870.000 ciudadanos viviendo actualmente en el país. En una escala mucho menor, la isla de Curazao, ubicada a 70 kilómetros de Venezuela, también se ha convertido en un país de destino para las personas venezolanas que buscan protección.

Amnistía Internacional está preocupada por la situación de miles de personas con estatus migratorio irregular que se encuentran en Curazao y, además, por las violaciones de derechos humanos cometidas durante el proceso de detención de personas solicitantes de asilo, así como en las deportaciones desde la isla. Como resultado, Amnistía Internacional investigó el proceso de asilo en Curazao y los mecanismos de detención y traslado.

Desde octubre de 2010, Aruba, Curazao, San Martín y Países Bajos son los cuatro países que constituyen el Reino de los Países Bajos. *La Carta del Reino* le da a cada país la responsabilidad de “contribuir a la garantía” de los derechos humanos. Sin embargo, la “salvaguardia” de estos derechos es un asunto del Reino. Por ello, este informe analiza las responsabilidades de Curazao y del Reino de los Países Bajos.

Este informe está basado en una investigación documental y de campo. Amnistía Internacional visitó Curazao en mayo de 2018 y la estación de policía de Rio Canario, así como El Cuartel de los Extranjeros ubicado en la prisión del *Sentro di Detenshon i Korekshon Korsoy (SDKK)*. Además, Amnistía Internacional realizó 21 entrevistas a 40 representantes del gobierno de Curazao, organizaciones locales, internacionales y a abogados. Asimismo, Amnistía Internacional entrevistó a personas solicitantes de asilo, migrantes irregulares y venezolanos deportados.

### **AUSENCIA DE PROCEDIMIENTOS DEJAN A LAS PERSONAS QUE HUYEN DE LA CRISIS SIN LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR PROTECCIÓN**

Mientras que no todas las personas venezolanas que dejan el país pueden calificar como refugiados, indudablemente todos han enfrentado un severo aumento de las violaciones de sus derechos humanos. Tal es la gravedad de la situación en Venezuela que, en marzo de 2018, el ACNUR declaró en su “Nota de orientación” que se necesita protección internacional para un número muy significativo de venezolanos.

Hasta julio de 2017, el ACNUR sostuvo una relación de trabajo informal con la Cruz Roja en Curazao, debido a la ausencia de un procedimiento oficial de asilo en la isla. Los solicitantes de protección internacional podrían registrarse en el ACNUR a través de las oficinas de la Cruz Roja. Un grupo del ACNUR visitó la isla con regularidad para determinar el estatus de refugiado. Las dos organizaciones también colaboraron en la provisión de apoyo y en la recepción de las personas.

En julio de 2017, el gobierno de Curazao emitió una Decisión Ministerial para asumir el proceso de registro de las personas solicitantes de asilo, que llevaba a cabo el ACNUR y cuya decisión no fue consultada con el organismo. El nuevo procedimiento creado por las autoridades de Curazao no se hizo público y no proporcionaba un período de transición, ya que el gobierno tomó toda la responsabilidad en el registro de todos los solicitantes de protección. Desde que fue tomada esta decisión, las autoridades locales no emitieron ninguna ley o política de asilo, así como no ha sido publicado ningún reporte estadístico sobre la cantidad de personas solicitantes de asilo. En la práctica, se volvió muy difícil que las personas que buscan seguridad puedan acceder a la protección internacional.

Aquellas personas que no solicitaron el asilo de inmediato al arribar a la isla, ingresaron como turistas, fueron anteriormente deportadas o tienen permiso para residir en Curazao no pueden solicitar protección.

Amnistía Internacional entrevistó a venezolanos con estatus migratorio irregular en Curazao. Sus testimonios, y el de expertos en la materia, confirmaron que tener un estatus irregular y la ausencia de procedimientos para solicitar protección hace que las personas sean muy vulnerables a la explotación, extorción, violencia, trata, abusos sexuales y discriminación.

**“Llamé a la policía para preguntar en dónde podía solicitar protección. El funcionario policial se rió de mí y me dijo que no existía tal procedimiento”.**

– Miembro venezolano de una organización humanitaria

El gobierno de Curazao dijo a Amnistía Internacional que se definieron como admisibles los casos en los que una solicitud de protección ha estado basada en el riesgo a sufrir torturas u otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, por lo que los solicitantes deberían ser referidos por un Grupo de Trabajo Consultivo del Ministro de Justicia a la oficina del ACNUR en Washington para el registro posterior y la fijación de su estatus como asilado. Sin embargo, este Grupo de Trabajo Consultivo solo se reunió por primera vez en abril de 2018 y aún permanece en proceso de establecer los criterios relevantes para la evaluación de las solicitudes.

Amnistía Internacional descubrió que el ACNUR no ha recibido a ninguna persona solicitante de asilo referida de Curazao desde julio de 2017. No permitir que una persona solicite asilo es una violación del artículo 3 de la *Convención Europea de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (CEDH)*: Nadie puede ser sujeto de torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

## **VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE DETENCIÓN Y EL DERECHO A NO SER DEVUELTO**

A las personas que fueron detenidas y trasladadas después de julio de 2017 se les negó la oportunidad de solicitar protección internacional, debido al incumplimiento del Estado en establecer un procedimiento efectivo para otorgar asilo. Al mismo tiempo, el gobierno de Curazao diseñó una “estrategia de traslado” como respuesta al creciente número de personas venezolanas que arriban y permanecen en el país de forma ilegal. En 2017, las autoridades trasladaron a 1.532 extranjeros fuera de la isla, entre los que se encontraban 1.203 venezolanos (78,5%). En los primeros cuatro meses de 2018, las autoridades devolvieron a 475 extranjeros, incluidos 386 (81,3%) venezolanos. Las personas que podrían ser deportadas podrían ser, y usualmente lo son, detenidas en prisiones o en estaciones policiales para esperar la ejecución de la medida.

En el *Sentro di Detenshon i Korekshon Korsoy (SDKK)*, los extranjeros con estatus migratorio irregular son mantenidos en una zona separada de la prisión, llamado “El Cuartel de los Extranjeros”. De acuerdo a las fichas del centro, en 2017 en la instalación se encontraban 1.085 personas que no tenían un estatus legal en el país, entre las que se retenían a 640 mujeres y 445 hombres. De este grupo, los venezolanos constituían una mayoría importante, con un total de 867 personas. El número de personas que posiblemente se encuentran detenidas en estaciones policiales por irregularidades similares a su estatus legal no están incluidas, lo que significa que la cifra total podría ser mucho mayor. Privar a las personas de su libertad por el solo hecho de su estatus migratorio constituye una violación del artículo 5 del CEDH: El derecho a la libertad y seguridad.

## “Algunos guardias nos tratan como animales”.

– “Manuel”, un hombre con estatus migratorio irregular detenido en las celdas policiales de Rio Canario

En 2007, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT) encontró que “no hay regulaciones específicas para la detención de migrantes irregulares, lo que genera un régimen muy básico y restrictivo”. En el momento de la visita de Amnistía Internacional en mayo de 2018, las condiciones en “El Cuartel de los Extranjeros” se habían deteriorado en comparación con la situación documentada por el CPT en su visita más reciente en 2015. Amnistía Internacional observó las terribles circunstancias generadas por la superpoblación, falta de higiene y las malas condiciones para dormir. Las jaulas al aire libre no proveen ningún tipo de sombra y los migrantes detenidos se quejaron con Amnistía Internacional de que habían sido encerrados dentro de estas por dos días consecutivos sin permitirles salir en lo absoluto. Debido a la falta de capacidad en el cuartel, 25 hombres fueron trasladados a las celdas de la estación policial de Rio Canario. Las condiciones en este centro son completamente inadecuadas. Los migrantes venezolanos detenidos en el SDKK que fueron entrevistados por Amnistía Internacional dijeron que fueron objeto de tratos represivos y degradantes por parte del personal de la prisión, como la privación al acceso a bienes básicos hasta que las personas en detención hayan comprado un boleto de avión para regresar a Venezuela. Muchos casos de maltratos durante el arresto o en la detención fueron informados a Amnistía Internacional, incluyendo abusos sexuales a mujeres detenidas por parte de guardias de seguridad, a cambio de jabón y toallas sanitarias.

De acuerdo al gobierno de Curazao, los niños son separados de sus familiares y llevados a casas de cuidados mientras sus madres y padres permanecen detenidos. Esta práctica sigue en pie, pese a ser contraria a la protección de los intereses de la niña o niño.

Pese a que las autoridades de Curazao sostienen que no están sujetas a la *Convención sobre el Estado de Refugiado*, el país está sujeto a leyes internacionales que prohíben las devoluciones. Curazao también es parte de la *Convención Europea de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales*.

## PRINCIPALES RECOMENDACIONES:

- El gobierno de Curazao debe garantizar los derechos de los solicitantes de asilo y los refugiados que necesitan protección internacional y poner en práctica un procedimiento de asilo claro, accesible y que funcione correctamente para proteger a cualquier persona contra la devolución.
- El gobierno de Curazao debe abstenerse de deportar a las personas hasta que su solicitud de asilo haya sido evaluada de manera pronta, justa y efectiva.
- El Ministerio de Justicia de Curazao debe garantizar que todas las personas que buscan protección tengan acceso a este procedimiento, incluido el acceso a un recurso efectivo para apelar una decisión
- El gobierno de Curazao debe garantizar que la detención de solicitantes de asilo y migrantes solo se utilice como último recurso, cuando sea necesario en las circunstancias específicas y proporcional a un propósito legítimo de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos.
- El Ministerio de Justicia de Curazao debe garantizar que se respeten los derechos de los detenidos y que sus condiciones de detención se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos.
- Las denuncias de malos tratos, uso excesivo de la fuerza o cualquier otra forma de abuso durante los arrestos o en detención de inmigrantes deberían ser investigadas con prontitud, exhaustividad e imparcialidad por un organismo independiente. Los perpetradores deben ser enjuiciados y se deben proporcionar reparaciones a las víctimas. Se deben tomar medidas para evitar que otros funcionarios cometan ese tipo de abusos en el futuro.
- El gobierno de Curazao debe garantizar que, en todas las decisiones relacionadas con los niños, el interés superior sea una consideración primordial. Los niños no deben separarse de sus padres y / o tutores legales. Las alternativas a la detención deben aplicarse a toda la familia.
- El Reino de los Países Bajos debe garantizar que los derechos humanos de los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados estén garantizados en todos los países constituyentes del Reino. El gobierno de Curazao y el gobierno neerlandés deben, en el contexto del Reino de los Países Bajos, trabajar juntos de manera urgente para garantizar los derechos humanos de las personas que buscan protección.

# 3. METODOLOGÍA

Este informe está basado en investigaciones administrativas y de campo. Amnistía Internacional visitó Curazao en mayo del 2018 y llevo a cabo 21 entrevistas con 40 representantes de organizaciones de la sociedad civil locales e internacionales, bufetes de abogados, el Defensor del Pueblo de Curazao, la Cruz Roja, el organismo de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) y los Ministerios de Asuntos Generales, Justicia y Asuntos Sociales, Trabajo y Desarrollo (SOAW, por sus siglas en inglés) de Curazao. Además, Amnistía Internacional realizó visitas a la estación de policía de Río Canario y a El Cuartel de los Extranjeros en el *Sentro di Detenshon i Korekshon Korsou (prisión SDKK)*, lugar donde los solicitantes de asilo y extranjeros en situación migratoria irregular son detenidos antes de ser deportados de Curazao.

Amnistía Internacional también entrevistó a personas con un estatus de migración irregular y personas venezolanas deportadas. En Curazao, Amnistía Internacional recabó extensos testimonios de cuatro venezolanos. Uno de ellos llegó a Curazao con el propósito explícito de solicitar asilo. Además, Amnistía Internacional llevó a cabo entrevistas telefónicas detalladas con cinco venezolanos que fueron deportados a su país. Amnistía también tuvo conversaciones cortas con 10 venezolanos en la oficina de un intermediario legal privado que presta asistencia en el proceso de solicitud de permisos de trabajo y residencia. Se tuvieron dos discusiones grupales con un grupo de 26 mujeres y 13 hombres detenidos en la prisión SDKK. Finalmente, Amnistía Internacional habló con un hombre venezolano detenido en la estación de policía de Río Canario. En julio de 2018 se le dio la oportunidad al Gobierno de Curazao de verificar los hallazgos presentados en los capítulos 4, 5 y 6. Los comentarios recibidos han sido incorporados al informe en la medida de lo posible.

A lo largo del informe, distintos casos son discutidos extensamente como casos emblemáticos que ilustran las políticas de Curazao hacia los solicitantes de asilo y extranjeros en situación migratoria irregular. Estos casos representan un amplio conjunto de testimonios recibidos por el Defensor del Pueblo y Venex<sup>5</sup>, una organización de la diáspora venezolana. Amnistía Internacional corroboró los testimonios de los entrevistados comunicándose con sus abogados y familiares y obteniendo pruebas justificativas tales como registros médicos, reportes policiales, documentos judiciales y otros documentos legales, así como fotografías y videos.

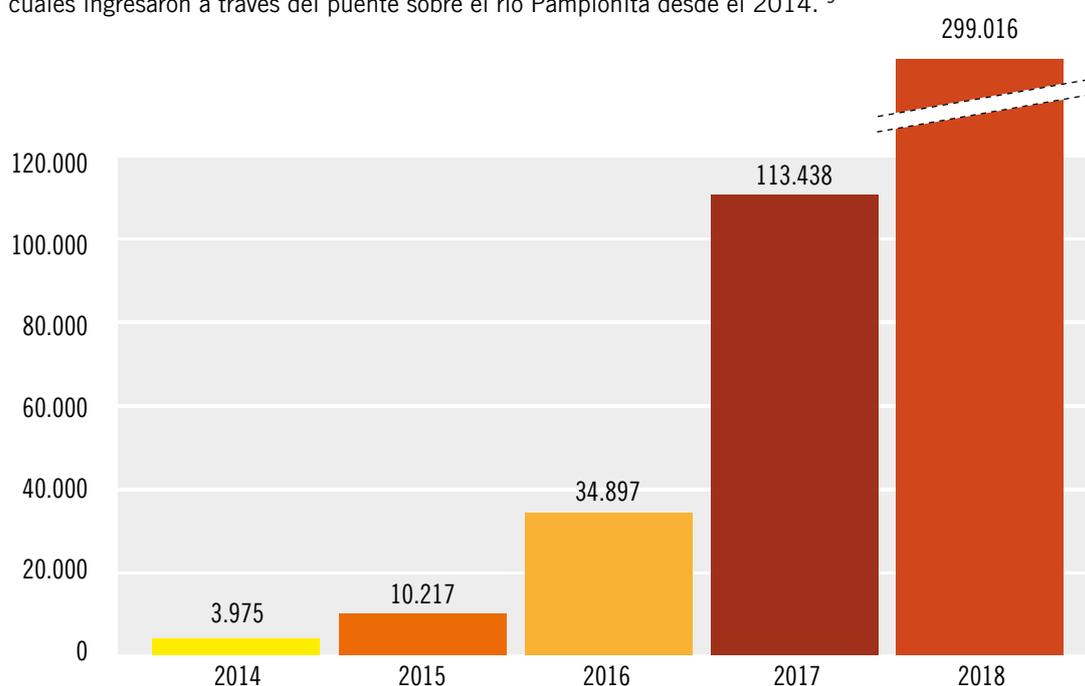
Con el fin de no poner en riesgo a las personas que hablaron con Amnistía Internacional, sus nombres han sido cambiados y, cuando ha sido necesario, se han reservado otros datos que pudieran permitir la identificación. La única excepción es el caso de Natalia Saabedra, quien recibió considerable atención de los medios de comunicación de la isla y quien dio consentimiento explícito a Amnistía Internacional para discutir su caso públicamente.

Amnistía Internacional quisiera agradecer a todos aquellos que contribuyeron a esta investigación, particularmente a los venezolanos entrevistados, así como a sus amigos y defensores en Curazao. Amnistía Internacional también quisiera agradecer al Gobierno de Curazao por establecer un programa de entrevistas en los ministerios pertinentes y por facilitar las visitas a los centros de detención donde Amnistía Internacional pudo hablar con los detenidos.

# 4. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

## VECINOS EN CRISIS: EL ÉXODO DESDE VENEZUELA

Desde el 2017 la salida de ciudadanos venezolanos a países vecinos se ha incrementado dramáticamente.<sup>6</sup> El último informe estadístico realizado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), acerca de la migración de ciudadanos venezolanos, estima que el número de venezolanos en el extranjero aumentó de 700.000 a más de 1.600.000\* entre el 2015 y el 2017.<sup>7</sup> El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) informó en mayo de 2018 que cerca de 1.5 millones de personas abandonaron el país recientemente. El número de ingresos a los Estados vecinos ha aumentado constantemente hasta alcanzar los 5.000 al día a principios de 2018.<sup>8</sup> En Colombia, el país más impactado por la fuga, se estima que hay 870.000 venezolanos, miles de los cuales ingresaron a través del puente sobre el río Pamplonita desde el 2014.<sup>9</sup>



↑ Número de solicitantes de asilo venezolanos, desde 2014 hasta agosto 2018 <sup>10</sup>  
Fuente: Sitio web del ACNUR sobre situación de refugiados - Caso Venezuela.  
[data2.unhcr.org/en/situations/vensit](http://data2.unhcr.org/en/situations/vensit)

<sup>6</sup> ACNUR, Responding to the Needs of People Displaced from Venezuela, suplementario, marzo de 2018, [data2.unhcr.org/en/documents/download/63088](http://data2.unhcr.org/en/documents/download/63088).

<sup>7</sup> OIM, Situation Report Venezuela, 24 de abril de 2018, [www.iom.int/sites/default/files/situation\\_reports/file/venezuela\\_sr\\_20180411-18.pdf](http://www.iom.int/sites/default/files/situation_reports/file/venezuela_sr_20180411-18.pdf).

<sup>8</sup> ACNUR, Situational Update Venezuela, mayo de 2018.

<sup>9</sup> ACNUR, Responding to the needs of people displaced from Venezuela, suplementario, marzo de 2018. Otras fuentes señalan que Colombia ha recibido más de un millón de venezolanos: personal de Reuters, 'Venezuela migrants in Colombia tops a million over 15 months: government', Reuters, 13 de junio 2018, [www.reuters.com/article/us-colombia-venezuela/venezuela-migrants-in-colombia-tops-a-million-over-15-months-government-idUSKBN1J92NY](http://www.reuters.com/article/us-colombia-venezuela/venezuela-migrants-in-colombia-tops-a-million-over-15-months-government-idUSKBN1J92NY).

<sup>10</sup> En algunos países, los expedientes individuales podrían estar vinculados a un caso (grupal) y no solo a una sola persona.

\*"Hasta junio, había alrededor de 2,3 millones de venezolanos viviendo en el extranjero" según la actualización de la situación en Venezuela, agosto 2018. Véase: <https://news.un.org/en/story/2018/08/1017642> Greater support needed for refugees and migrants from Venezuela – UN

País	fecha	Población
Colombia	1 de junio de 2018	181,472
Chile	31 de Diciembre de 2017	84,479
Argentina	29 de Mayo de 2018	77,936
Ecuador	30 de Abril de 2018	65,000
Panamá	31 de Marzo de 2018	51,420
Perú	19 de Mayo de 2018	46,299
Brasil	30 de Abril de 2018	25,311
México	31 de Diciembre de 2017	24,979
Costa Rica	24 de Noviembre de 2017	5,600
Uruguay	31 de Diciembre de 2017	3,248
Canadá	28 de Febrero de 2018	1,817

↑ Otras formas de estadía legal: el número de venezolanos en Estados vecinos.  
Fuente: Sitio web del ACNUR sobre la situación de los refugiados - Caso Venezuela.

La grave crisis de derechos humanos, incluida la falta de acceso a la alimentación y a la salud, y una economía que se deteriora cada vez más constituyen la razón detrás de este éxodo.<sup>10</sup> En respuesta a las protestas antigubernamentales en gran escala del 2017, algunas de las cuales atrajeron a decenas de miles de venezolanos, los cuerpos de seguridad reprimieron a los manifestantes. Han hecho uso indebido, innecesario o excesivo de la fuerza, detenido arbitrariamente a miles de personas y recurrido a la tortura y otros maltratos contra los manifestantes.<sup>11</sup> El sistema judicial se utiliza para silenciar a los disidentes, incluyendo el uso de la jurisdicción militar para procesar a civiles. Los defensores de los derechos humanos son acosados, intimidados y sujetos a redadas. Las condiciones de detención son extremadamente duras. Amnistía Internacional ha documentado un gran número de violaciones de derechos humanos durante períodos de protestas masivas y disturbios sociales, incluidos casos de tortura y otros maltratos a manifestantes detenidos por el Estado.<sup>12</sup>

<sup>11</sup> Amnistía Internacional, Amnesty International Report 2017/18 – Venezuela, 2018; Human Rights Watch, Venezuela: Events of 2017, 2018, [www.hrw.org/world-report/2018/country-chapters/venezuela](http://www.hrw.org/world-report/2018/country-chapters/venezuela). El organismo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas identificó “la existencia de una política destinada a reprimir el disenso político e infundir temor en la población a fin de frenar las manifestaciones”. Véase: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Human rights violations and abuses in the context of protests in the Bolivarian Republic of Venezuela from 1 April to 31 July 2017, agosto de 2017, [www.ohchr.org/Documents/Countries/VE/HCRReportVenezuela\\_1April-31July2017\\_EN.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Countries/VE/HCRReportVenezuela_1April-31July2017_EN.pdf).

<sup>12</sup> AMR 53/020/2014, Amnistía Internacional, Venezuela: briefing to the UN committee against torture, 53rd session, November 2014. [www.amnesty.org/en/documents/amr53/020/2014/en/](http://www.amnesty.org/en/documents/amr53/020/2014/en/); AMR 53/1239/2015, Amnistía Internacional, Venezuela: the faces of impunity one year since the protests, victims are still waiting for justice, [www.amnesty.org/en/documents/amr53/1239/2015/en/](http://www.amnesty.org/en/documents/amr53/1239/2015/en/).

Además de los disturbios civiles y políticos, Venezuela también se enfrenta a una terrible crisis económica con una tasa de inflación proyectada de 1.000.000% para finales de este año.<sup>13</sup> Una crisis alimentaria y sanitaria amenaza la vida de los venezolanos en general, y de los niños pequeños, las personas con enfermedades crónicas y las mujeres embarazadas en particular.<sup>14</sup> Cáritas Venezuela reportó un aumento en los casos de desnutrición severa en niños menores de cinco años de un nivel ya extremadamente alto de 10.2% en febrero de 2017 a 14.5% en septiembre de 2017.<sup>15</sup> Más allá de los alimentos, también hay una grave escasez de medicamentos y suministros médicos. El sistema de salud venezolano se ha deteriorado dramáticamente. En 2016, la mortalidad materna aumentó un 65% en comparación con el año anterior y la mortalidad infantil un 30%.<sup>16</sup> Los casos de malaria han aumentado en un 76%.<sup>17</sup>

Si bien no todas las personas venezolanas que dejaron el país califican necesariamente como refugiadas, es evidente que un número significativo de personas necesitan protección internacional. En respuesta a esta situación, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) publicó recientemente su Nota de orientación sobre el flujo de venezolanos,<sup>18</sup> en la que el organismo de las Naciones Unidas afirma que las circunstancias generales que conducen a la salida de ciudadanos venezolanos estarían dentro del espíritu de la *Declaración de Cartagena*,<sup>19</sup> con la consiguiente presunción refutable de las necesidades de protección internacional. Esto significa que debido al contexto de violaciones masivas de los derechos humanos en Venezuela y otras circunstancias que han perturbado seriamente el orden público, el ACNUR recomienda que los casos de solicitantes de asilo venezolanos sean examinados en función de la *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y de la Declaración de Cartagena*.

A la luz de la extraordinaria situación, algunos países de destino de la región —como Colombia— han establecido mecanismos especiales para facilitar diversas formas de regularización e incluso protección. Al mismo tiempo, tanto dentro como fuera de la región, un número creciente de venezolanos, unos 298.000, han presentado solicitudes de asilo en los últimos años.<sup>20</sup> Sin embargo, se estima que el 60% de los venezolanos en el exterior permanecen en una situación irregular, sin documentación. Esto los hace particularmente vulnerables a la explotación, la extorsión, las exacciones, la violencia, la trata, el abuso sexual, el reclutamiento, la discriminación y la xenofobia.<sup>21</sup>

<sup>13</sup><https://www.reuters.com/article/us-venezuela-economy/imf-projects-venezuela-inflation-will-hit-1000000-percent-in-2018-idUSKBN1KD2L9>

<sup>14</sup>Amnistía Internacional, Emergency Exit: Venezuelans Fleeing the Human Rights Crisis, 2018, [www.amnistiaonline.org/SalidaEmergencia/#](http://www.amnistiaonline.org/SalidaEmergencia/#).

<sup>15</sup>Caritas Venezuela, Monitoreo de la Situación Nutricional en Niños Menores de 5 años, 2017, [caritasvenezuela.org/wp-content/uploads/2017/12/Cuarto-Bolet%C3%ADn-SAMAN-Julio-Agosto-2017.-Caritas-de-Venezuela-1.pdf](http://caritasvenezuela.org/wp-content/uploads/2017/12/Cuarto-Bolet%C3%ADn-SAMAN-Julio-Agosto-2017.-Caritas-de-Venezuela-1.pdf).

<sup>16</sup>Amnistía Internacional, Emergency Exit: Venezuelans Fleeing the Human Rights Crisis, 2018.

<sup>17</sup>Human Rights Watch, Venezuela: Events of 2017, 2018.

<sup>18</sup>ACNUDH, Guidance Note on the Outflow of Venezuelans (Nota de orientación sobre el flujo de venezolanos), marzo de 2018, <https://data2.unhcr.org/en/documents/download/63243>; ACNUR, Responding to the needs of people displaced from Venezuela, p.6, marzo de 2018.

<sup>19</sup>La Declaración de Cartagena sobre Refugiados es una declaración aprobada por un coloquio de expertos de las Américas en búsqueda de soluciones duraderas a los problemas a los que se enfrentan miles de centroamericanos que se han visto obligados a abandonar sus hogares como consecuencia de la violencia generalizada resultante de los graves conflictos regionales de los años ochenta. La Declaración amplía la definición de refugiado para incluir a las personas que han huido de su país porque sus vidas, su seguridad o su libertad se han visto amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que han perturbado gravemente el orden público. Véase: <http://www.unhcr.org/about-us/background/45dc19084/cartagena-declaration-refugees-adopted-colloquium-international-protection.html>

<sup>20</sup><https://data2.unhcr.org/en/situations/venet>.

<sup>21</sup>ACNUR, Venezuela Situation Update, mayo de 2018.

## CURAZAO COMO PAÍS DE DESTINO

La isla de Curazao, un país constituyente del Reino de los Países Bajos, está ubicada a unos 70 kilómetros de Venezuela. En días despejados, el estado venezolano de Falcón se puede ver a través del océano. La población de Curazao está muy conectada a Venezuela, tanto profesional como personalmente, a través de un intercambio vibrante de comercio y turismo. De hecho, había un número significativo de venezolanos, documentados o no, en la isla mucho antes de que estallara la crisis actual en Venezuela hace dos años. Como consecuencia de esta estrecha conexión, Curazao se ha convertido en un país de destino para los venezolanos que huyen de su país. No se dispone de cifras oficiales, pero se estima que actualmente hay entre 5.000 y 15.000 venezolanos con estatus migratorio irregular en la isla.<sup>22</sup> Hasta finales de abril de 2018, 679 personas habían solicitado asilo al ACNUR.<sup>23</sup>



Gobierno:	Democracia parlamentaria representativa bajo una monarquía constitucional. Autonomía dentro del Reino de los Países Bajos establecida el 10 de Octubre de 2010 (disolución de las Antillas Neerlandesas).
Jefe de Estado:	Rey Willem-Alexander
Gobernador:	Lucille George-Wout
Jefe de Gobierno:	Eugene Rhuggenaath
Capital:	Willemstad
Religión:	80% católica, 15% otras religiones, 5% sin religión
Superficie:	444 km <sup>2</sup>
Población:	160.337
Desempleados:	14,1%
Desempleo Juvenil:	32,8 %

<sup>22</sup>Según el Gobierno de Curazao, la mayoría de los venezolanos en situación irregular viven en Curazao desde hace años. El Gobierno informó a Amnistía el 27 de julio 2018 que actualmente están realizando una investigación para tener una mejor idea de la situación y los posibles números. Según el Gobierno, también hay 3 756 venezolanos registrados en Curazao. Entrevista con Stella van Rijn (en el Ministerio de Asuntos Generales), 2 de mayo de 2018. Para más información acerca de las cifras, véase: ACNUR, Venezuela Situation, agosto de 2017; H. Marijnissen, 'Curaçao heeft vluchtelingen te over, maar het woord asiel komt er niet voor', Trouw, 5 de abril de 2018, [www.trouw.nl/samenleving/Curaçao-heeft-vluchtelingen-te-over-maar-het-woord-asiel-komt-er-niet-voor~aed0a711/](http://www.trouw.nl/samenleving/Curaçao-heeft-vluchtelingen-te-over-maar-het-woord-asiel-komt-er-niet-voor~aed0a711/); Latin America Herald Tribune, 13 de julio de 2018: "[...] Estimaciones no oficiales sitúan en 20 000 el número de venezolanos que viven ilegalmente en Curazao".

<sup>23</sup>Operational Portal Refugee Situations – Venezuela Situation, ACNUR, reporte situacional de Venezuela, mayo de 2018, [data2.unhcr.org/en/situations/vensit](https://data2.unhcr.org/en/situations/vensit). Primero en julio y de nuevo en octubre de 2017, el Gobierno de Curazao solicitó al ACNUR que cesara el registro y "cumpliera con el procedimiento nacional y enviara a las personas necesitadas de protección a las autoridades nacionales para su registro". Según el Gobierno de Curazao, como respuesta a la previsualización de este informe, "ACNUR había registrado conscientemente a casi 300 inmigrantes en una sola mañana sin involucrar e informar a las autoridades de Curazao, violando así nuestro procedimiento nacional".

Para una isla con una población de 161.591 personas<sup>24</sup>, alojar a este grupo es una gran responsabilidad. Más allá de los asuntos de tamaño, el panorama económico actual para Curazao no es prometedor. Desde comienzos de 2018, 2.000 personas han perdido su empleo.<sup>25</sup> La tasa de desempleo en 2017 era del 14,1% (lo que supone un aumento del 0,8% con respecto al 13,3% de 2016) y la tasa de desempleo juvenil del 32,8%.<sup>26</sup> En consecuencia, las autoridades de Curazao afirman que no poseen los recursos para prestar apoyo a los solicitantes de asilo y refugiados venezolanos.<sup>27</sup>

## EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS: “¿RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS?”

El Reino de los Países Bajos disolvió las Antillas Neerlandesas el 10 de octubre de 2010 y reconstituyó a Curazao y a San Martín como nuevos países constituyentes del Reino. Aruba, Curazao, San Martín y los Países Bajos son ahora los cuatro países que componen el Reino de los Países Bajos.<sup>28</sup> *La Carta del Reino de los Países Bajos* regula la relación constitucional entre los cuatro países, cada uno de los cuales tiene su propio Gobierno y parlamento.<sup>29</sup> Estas instituciones están facultadas para promulgar legislación relacionada con los asuntos propios de los países. Los asuntos del Reino se tratan en el Consejo de Ministros del Reino, integrado por los Ministros de los Países Bajos y tres Ministros plenipotenciarios designados por Aruba, Curazao y San Martín.<sup>30</sup>

La disolución de las Antillas Neerlandesas y la reconstitución de Curazao y San Martín como países constituyentes del Reino constituyeron un reto considerable. Los sistemas de administración pública de ambos países tuvieron que ser revisados para ajustarse a la nueva realidad administrativa. El Gobierno de los Países Bajos prometió apoyar a los nuevos países constituyentes mientras se organizaban para funcionar adecuadamente.<sup>31</sup> *La Carta del Reino de los Países Bajos* proporcionó el fundamento jurídico para esta asociación, ya que establece normas para la asistencia mutua, la consulta y la cooperación entre los cuatro países. Por ejemplo, el artículo 36 de la Carta establece que: "Los Países Bajos, Aruba, Curazao y San Martín se prestarán ayuda y asistencia mutua".

### ARTÍCULO 36 DE LA CARTA DEL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS

"Los Países Bajos, Aruba, Curazao and San Martín se prestarán ayuda y asistencia mutua".

<sup>24</sup>Curazao es una isla que se extiende a lo largo de 64 km de sureste a noroeste. La isla mide 16 km en su punto más ancho y cubre un total de 472 km cuadrados. Véase: <http://www.worldometers.info/world-population/Curaçao-population>.

<sup>25</sup>Véase el Banco Central de Curazao y Sint Maarten: *Economische ontwikkelingen in 2017 en vooruitzichten voor 2018*.

<sup>26</sup>Véase CBS: [www.cbs.cw/website/search\\_213/?trefwoord=unemployment](http://www.cbs.cw/website/search_213/?trefwoord=unemployment): Con el cierre de hoteles y la reducción de tamaño de grandes empresas, el mercado laboral ha experimentado cambios drásticos. Estos cambios se han traducido en un aumento de la tasa de desempleo. Véase el contexto: <https://www.indexmundi.com/map/?v=2229&l=nl>.

<sup>27</sup>Entrevista con un funcionario del Ministerio de Asuntos Generales, 2 de mayo de 2018; Entrevista con un funcionario del Ministerio de Justicia, 2 de mayo 2018; Entrevista con un funcionario del Ministerio de Asuntos Sociales, Trabajo y Desarrollo, 4 de mayo 2018.

<sup>28</sup>Los tres primeros países se encuentran en el Caribe. Por lo tanto, el Reino tiene una parte europea y una parte caribeña. Bonaire, San Eustaquio y Saba se convirtieron en municipios especiales de los Países Bajos.

<sup>29</sup>Carta del Reino de los Países Bajos, Decreto de 1 de noviembre de 2010, Boletín de Actos y Decretos del Reino de los Países Bajos (Staatsblad), Volumen 2010, 775, texto de la Carta del Reino de los Países Bajos según la última modificación introducida en relación con el desmantelamiento del actual ordenamiento constitucional de las Antillas Neerlandesas. [En lo sucesivo: La Carta].

<sup>30</sup>Artículo 7 de la Carta; 'Reglamento interno del Consejo de Ministros', pár. 6, art. 26: "Existe un deber de confidencialidad con respecto a lo que se discute o será discutido en la reunión", <http://wetten.overheid.nl/BWBR0006501/2010-10-10/1#Paragraaf6>.

<sup>31</sup>Se elaboraron planes de acción para las partes de los Gobiernos que aún no estaban en funcionamiento a la fecha en que Curazao y Sint Maarten se convirtieron en países constituyentes del Reino. Estos planes de acción se establecieron originalmente para una duración de 2 años. Véase la noticia en el sitio web del Gobierno holandés: [www.government.nl/latest/news/2010/09/21/for-constitutional-reform-in-the-kingdom-2011-is-the-year-of-implementation](http://www.government.nl/latest/news/2010/09/21/for-constitutional-reform-in-the-kingdom-2011-is-the-year-of-implementation).

La Carta también establece que los cuatro países regulan sus propios asuntos de manera autónoma y son responsables conjuntamente de los asuntos del Reino.<sup>32</sup> El artículo 3 de la Carta especifica qué áreas se consideran "asuntos del Reino". Estos ámbitos incluyen las relaciones exteriores, la defensa, la nacionalidad neerlandesa y las condiciones generales de admisión y expulsión de extranjeros.<sup>33</sup> En el contexto de los solicitantes de asilo venezolanos, es importante mencionar que la Carta estipula que los países tienen la responsabilidad de proteger los derechos humanos. El artículo 43 explica que cada uno de los países autónomos tiene la obligación de promover el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la seguridad jurídica y el buen gobierno. Sin embargo, la protección de estos derechos y libertades, la seguridad jurídica y el buen gobierno se consideran "asunto del Reino" y, por lo tanto, en última instancia, responsabilidad del gobierno del Reino.

#### **ARTÍCULO 43, CARTA DEL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS**

1. "Cada uno de los Países promoverá el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la seguridad jurídica y el buen gobierno.

2. La protección de tales derechos y libertades, la seguridad jurídica y el buen gobierno serán asunto del Reino".<sup>34</sup>

Como se ha indicado anteriormente, la disolución de las Antillas Neerlandesas se produjo hace solo ocho años y supuso un reto considerable para todas las partes involucradas. Aún queda mucho trabajo por hacer para aclarar las diferentes responsabilidades.

El Reino de los Países Bajos está sujeto al derecho internacional y, por lo tanto, solo el Reino (y no los Países Bajos, Aruba, Curazao o San Martín) puede celebrar tratados. El Reino ratifica los tratados e indica a qué países se aplicarán. Es posible que un tratado se aplique al Reino en su conjunto, pero también que se aplique solo a uno o más países.

En junio de 2018, el Consejo Consultivo en Asuntos Internacionales (AIV, por sus siglas en neerlandés) elaboró el informe "Los derechos fundamentales en el Reino: Unidad en la protección". El AIV concluye que los derechos humanos difieren dentro del Reino de los Países Bajos —los tratados de derechos humanos firmados por el Reino a menudo son válidos solo en los Países Bajos. Por lo tanto, los ciudadanos de la parte caribeña del Reino tienen menos derechos que sus conciudadanos europeos.<sup>35</sup> Lo mismo sucede con los derechos humanos de los migrantes y de los solicitantes de asilo.

Aunque el Reino ratificó la *Convención sobre los Refugiados de 1951*, nunca declaró que esa Convención se aplicara también a sus territorios de ultramar.<sup>36</sup> Como resultado, Curazao declara que no está obligado a ofrecer protección internacional bajo esta convención. Sin embargo, esto no significa que Curazao pueda tratar a los solicitantes de protección internacional como considere conveniente. De hecho, Curazao está sujeto al *Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH)*, el cual estipula importantes disposiciones de protección.<sup>37</sup>

<sup>32</sup>Véase el sitio web del Gobierno neerlandés: [www.government.nl/ministries/ministry-of-the-interior-and-kingdom-relations](http://www.government.nl/ministries/ministry-of-the-interior-and-kingdom-relations).

<sup>33</sup>El artículo 3 de la Carta dice lo siguiente: "1. 1. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras partes de la Carta, los asuntos del Reino incluirán: a. el mantenimiento de la independencia y la defensa del Reino; b. las relaciones exteriores; c. la nacionalidad neerlandesa; d. la regulación de las órdenes de caballería, la bandera y el escudo de armas del Reino; e. la regulación de la nacionalidad de los buques y las normas necesarias para la seguridad y la navegación de los buques de navegación marítima que icen la bandera del Reino, con excepción de los veleros; f. supervisión de las normas generales que rigen la admisión y expulsión de ciudadanos neerlandeses; g. condiciones generales para la admisión y expulsión de extranjeros; h. extradición. 2. Otros asuntos pueden ser declarados asuntos del Reino en consulta. El artículo 55 se aplicará mutatis mutandis."

<sup>34</sup>Artículo 43 de la Carta, en neerlandés: "1 Elk der landen draagt zorg voor de verwezenlijking van de fundamentele menselijke rechten en vrijheden, de rechtszekerheid en de deugdelijkheid van het bestuur. 2 Het waarborgen van deze rechten, vrijheden, rechtszekerheid en deugdelijkheid van bestuur is aangelegenheid van het Koninkrijk."

<sup>35</sup>El Consejo Consultivo de Asuntos Internacionales (AIV), *Fundamental rights in the Kingdom: Unity in protection*, junio de 2018.

<sup>36</sup>Según el artículo 40 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, "Todo Estado podrá, en el momento de la firma, de la ratificación o de la adhesión, declarar que esta Convención se hará extensiva a la totalidad o a parte de los territorios de cuyas relaciones internacionales sea responsable", véase [www.unhcr.org/3b66c2aa10](http://www.unhcr.org/3b66c2aa10).

<sup>37</sup>Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, 4 de noviembre de 1950 [en lo sucesivo: CEDH]. En 1954, los Países Bajos declararon que el CEDH es aplicable también a lo que entonces se conocía como Antillas Neerlandesas: los territorios caribeños de los Países Bajos, entre los cuales se encontraba Curazao. Esto se hizo en virtud del art. 56.

“A menos que haya una reserva o declaración específica, las obligaciones de los tratados internacionales son vinculantes para el Reino en su conjunto, y el Reino puede rendir cuentas en virtud del derecho internacional público. En relación con el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* y la *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, no se han formulado reservas.”<sup>38</sup>

Curazao tiene la obligación de proteger a las personas de ser devueltas a un lugar donde podrían ser sometidas a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en virtud del *Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (CEDH)*,<sup>39</sup> el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)* y la *Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Convención contra la Tortura)* de 1987, así como del principio de no devolución<sup>40</sup> del derecho internacional consuetudinario.

Las tres convenciones incluyen explícitamente, o los órganos que las supervisan o aplican han determinado que incluyen, una prohibición de la devolución, lo que significa que no se permite el traslado de una persona a un país en el que esté expuesta a tratos inhumanos o degradantes o corra el riesgo de ser torturada.<sup>41</sup>

Además, el principio de no devolución es una norma del derecho internacional consuetudinario y, por lo tanto, se aplica a todos los Estados, sean o no partes en los tratados pertinentes.<sup>42</sup>

De lo que antecede se desprende que, en virtud del derecho internacional, el Reino de los Países Bajos está obligado a respetar el principio de no devolución, y lo mismo sucede con Curazao. Esto significa que una persona en Curazao que tema sufrir malos tratos a su regreso puede invocar el artículo 3 del CEDH.<sup>43</sup> Y sobre la base del artículo 13 del CEDH, las personas en Curazao en riesgo de devolución tienen derecho a un recurso efectivo contra la expulsión ante una autoridad nacional y, eventualmente, sobre la base del artículo 34, podrían presentar una solicitud ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH).

*La Carta del Reino de los Países Bajos* permite a Curazao pedir ayuda a otros países del Reino para mantener esta norma internacional. El artículo 36 es de cumplimiento obligatorio: "los países se prestarán ayuda y asistencia mutua". Para que este artículo entre en vigor, es importante que Curazao sea claro al pedir ayuda al *Reino de los Países Bajos*. Recientemente, el Gobierno de Curazao informó a Amnistía Internacional que en efecto había apelado al artículo 36. El Gobierno neerlandés indicó que puede ofrecer ayuda del Servicio de Inmigración y Naturalización, entre otros. En junio de este año una delegación oficial de los Países Bajos tuvo varias sesiones de trabajo con los servicios de inmigración de Curazao. Se hicieron arreglos para una visita de seguimiento.<sup>44</sup>

<sup>38</sup> PIDESC, Sexto informe periódico Reino de los Países Bajos - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, febrero de 2016, pág. 3.

<sup>39</sup> CEDH, 4 de noviembre de 1950.

<sup>40</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Sexto informe periódico de los Estados partes para 2015: Países Bajos, UN Doc. E/C.12/NLD/6, 20 de mayo de 2016, párr. 3. El Reino de los Países Bajos ha reconocido que "las obligaciones de los tratados internacionales son vinculantes para el Reino en su conjunto y que el Reino puede ser considerado responsable en virtud del Derecho internacional público".

<sup>41</sup> Art. 3 y art. 13 del CEDH, art. 3 de la Convención contra la Tortura y art. 2 (3) (a) (derecho a un recurso efectivo) y el art. 7 del PIDCP (prohibición de la tortura y los tratos inhumanos o degradantes).

<sup>42</sup> ACNUR, *The Principle of Non-Refoulement as a Norm of Customary International Law: Response to the Questions Posed to UNHCR by the Federal Constitutional Court of the Federal Republic of Germany in Cases 2 BvR 1938/93, 2 BvR 1953/93, 2 BvR 1954/93*, 31 de enero 1994.

<sup>43</sup> Artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos: Nadie podrá ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos sostiene además que esta disposición prohíbe la extradición de una persona a un Estado extranjero si es probable que sea sometida a tortura allí.

<sup>44</sup> Correo electrónico, Gobierno de Curazao, 27 de julio de 2018.

Además, en los artículos 3 y 43 de la Carta se establecen claramente los ámbitos determinados como asuntos del Reino. Dos de estos ámbitos son las condiciones generales de admisión y expulsión de extranjeros y la protección de los derechos humanos.

Sin embargo, no hay claridad sobre las diferentes responsabilidades entre Curazao y el Reino de los Países Bajos. El argumento de que la admisión y expulsión de extranjeros es un "asunto de país" de Curazao y no un "asunto del Reino" aparece repetidamente en declaraciones públicas de representantes del gobierno de los Países Bajos.<sup>45</sup> El secretario de Estado del Interior y de Relaciones del Reino de los Países Bajos, por ejemplo, ha declarado que el apoyo financiero que el Ministerio ha proporcionado recientemente para ayudar en la detención de extranjeros en Curazao es meramente un acto de contribución voluntaria y no puede considerarse como el ejercicio de una obligación o responsabilidad de los Países Bajos.<sup>46</sup> Y añadió: "Mientras ellos (Curazao) se adhieran al derecho internacional, el Reino no se involucrará".<sup>47</sup>

Esto plantea la cuestión de si la política y la práctica de admisión y expulsión de extranjeros (incluidos los solicitantes de asilo) en Curazao se ajustan a las obligaciones jurídicas internacionales. De no ser así, se trata, en última instancia, de un asunto que indiscutiblemente incumbe al Reino de los Países Bajos.<sup>48</sup>

Parece que el gobierno de los Países Bajos ignora el hecho de que los derechos humanos están en peligro, lo cual activaría legalmente las responsabilidades de "salvaguardia" del Reino en virtud del artículo 43 de la Carta, así como del derecho internacional. En cambio, el Gobierno parece considerar colectivamente a los venezolanos como "migrantes económicos" y, en consecuencia, asume erróneamente que la situación no se relaciona con los derechos humanos. Desde junio de 2015 miembros del Parlamento de los Países Bajos solicitaron a su Gobierno que comenzara a diseñar escenarios para apoyar a Curazao en sus esfuerzos por proporcionar protección a los ciudadanos venezolanos en Curazao. Aunque el ministro respondió en abril de 2017 que "las partes caribeñas del Reino y los Países Bajos están preparando y adoptando medidas preventivas para la posible recepción de migrantes venezolanos [...] tales como [...] la elaboración de planes de crisis [...]",<sup>49</sup> Amnistía Internacional no ha visto pruebas de que se haya implementado ninguna de estas medidas o planes de recepción.

---

<sup>45</sup>Véase, más recientemente: Ministerio del Interior y de Relaciones con el Reino, respuesta a las preguntas formuladas por el parlamentario Bosman sobre la recepción de venezolanos en Aruba y Curazao y la asistencia neerlandesa, 18 de mayo de 2018, [www.tweedekamer.nl/kamerstukken/kamervragen/detail?id=2018Z04853&did=2018D29395](http://www.tweedekamer.nl/kamerstukken/kamervragen/detail?id=2018Z04853&did=2018D29395). Véanse también las respuestas del Gobierno de los Países Bajos en los últimos años: 29 de junio de 2016, Ministro de Relaciones Exteriores, Koenders: "La migración y el turismo pertenecen principalmente a la jurisdicción de los países del Caribe dentro del Reino". Véase: [zoek.officielebekendmakingen.nl/dossier/29653/kst-29653-24?resultIndex=15&sorttype=1&sortorder=4](http://zoek.officielebekendmakingen.nl/dossier/29653/kst-29653-24?resultIndex=15&sorttype=1&sortorder=4). 0: 5 de julio de 2017, Ministro de Asuntos Exteriores, Koenders: "La admisión de extranjeros es un asunto de país y recae en Curazao bajo la responsabilidad del Ministro de Justicia de Curazao". Véase: [zoek.officielebekendmakingen.nl/dossier/29653/kst-29653-33?resultIndex=6&sorttype=1&sortorder=4](http://zoek.officielebekendmakingen.nl/dossier/29653/kst-29653-33?resultIndex=6&sorttype=1&sortorder=4). 0: 16 de abril de 2018, Ministro de Asuntos Exteriores, Blok: "Las políticas de admisión e inmigración son asuntos de país, pero los Países Bajos pueden ayudar y asesorar en el diseño ulterior de los procedimientos". Véase: [zoek.officielebekendmakingen.nl/dossier/29653/kst-29653-38?resultIndex=0&sorttype=1&sortorder=4](http://zoek.officielebekendmakingen.nl/dossier/29653/kst-29653-38?resultIndex=0&sorttype=1&sortorder=4)

<sup>46</sup>Ministerio del Interior y de Relaciones del Reino, respuesta a las preguntas formuladas por el parlamentario Bosman sobre el apoyo de los Países Bajos en la detención y expulsión de personas indocumentadas en Curazao, 18 de mayo de 2018, [www.tweedekamer.nl/kamerstukken/kamervragen/detail?id=2018Z06589&did=2018D29372](http://www.tweedekamer.nl/kamerstukken/kamervragen/detail?id=2018Z06589&did=2018D29372)

<sup>47</sup>Ministerio del Interior y de Relaciones del Reino, respuesta a las preguntas formuladas por el parlamentario Bosman sobre la recepción de venezolanos en Aruba y Curazao y la asistencia neerlandesa, 18 de mayo de 2018.

<sup>48</sup>Véase también la nota explicativa oficial (Memorie van Toelichting) del artículo 43 del estatuto.

<sup>49</sup>Preguntas del Parlamento (Sjoerdsma - D66), 22 de febrero de 2017, 1565, y respuestas del Ministro, 6 de abril de 2017, sobre los refugiados venezolanos en Curazao. El Gobierno de Curazao confirmó que "se han elaborado planes de crisis específicos para la migración venezolana. Además, junto con los Países Bajos, se han preparado planes adicionales en caso de migración masiva" (correo electrónico, 27 de julio de 2018).

Las personas venezolanas se enfrentan a un grave aumento de las violaciones de los derechos humanos en su país.<sup>50</sup> El ACNUR declara: "Aunque las circunstancias individuales y las razones de estos desplazamientos varían, las consideraciones de protección internacional se han hecho evidentes para una proporción muy significativa de venezolanos". El ACNUR pide a los Estados que consideren la posibilidad de adoptar disposiciones orientadas a la protección para permitir la residencia legal de los venezolanos con las debidas garantías.<sup>51</sup> Sin embargo, el Gobierno de los Países Bajos ha declarado en repetidas ocasiones que no esperaba que llegaran refugiados a Curazao, y argumenta que quienes huyen de Venezuela son en su mayoría "migrantes económicos" y que el manejo de tales cuestiones migratorias es un asunto del Gobierno de Curazao.<sup>52</sup>

Por otra parte, los Países Bajos, que normalmente se jactan de esforzarse por proteger y promover los derechos humanos en todo el mundo, deberían empezar por proteger y promover los derechos humanos en sus países hermanos del Reino.<sup>53</sup>

## RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CURAZAO

En respuesta a la preocupación por el número de venezolanos que residen actualmente en la isla, el Gobierno de Curazao ha comenzado a deportar activamente a los venezolanos a su país de origen, afirmando que no se trata de personas necesitadas de protección, sino de "migrantes económicos". El Ministro de Asuntos Exteriores del Gobierno de los Países Bajos ha apoyado públicamente esta política. En respuesta a una nueva ronda de preguntas del Parlamento de los Países Bajos en octubre de 2016, el Gobierno afirmó que el Gobierno de Curazao dudaba en dar asilo a los venezolanos porque esto podría atraer a más personas a la isla. También declaró que las expulsiones se llevaban a cabo de conformidad con el marco jurídico de Curazao.<sup>55</sup> En abril de 2018, el Gobierno de los Países Bajos respondió de manera similar a las preocupaciones sobre la falta de protección en la isla afirmando que Curazao había puesto en marcha un procedimiento de asilo funcional.<sup>56</sup>

<sup>50</sup>Amnistía Internacional, Informe 2017/18 Amnistía Internacional– Venezuela, 2018.

<sup>51</sup>Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Guidance Note on the Outflow of Venezuelans (Nota de orientación sobre el flujo de venezolanos), marzo de 2018, [www.ecoi.net/en/document/1426162.html](http://www.ecoi.net/en/document/1426162.html).

<sup>52</sup>Véase, por ejemplo, M. Sedee, 'Nederland steunt Caribische eilanden bij migratie uit Venezuela', NRC Handelsblad, 6 de abril de 2018, [www.nrc.nl/nieuws/2018/04/06/nederland-steunt-caribische-eilanden-bij-migratie-uit-venezuela-a1598417](http://www.nrc.nl/nieuws/2018/04/06/nederland-steunt-caribische-eilanden-bij-migratie-uit-venezuela-a1598417); NOS, 'Blok: Nederland gaat geen vluchtelingen uit Venezuela opnemen', NOS.nl, 22 de mayo de 2018, [nos.nl/artikel/2233100-blok-nederland-gaat-geen-vluchtelingen-uit-venezuela-opnemen.html](http://nos.nl/artikel/2233100-blok-nederland-gaat-geen-vluchtelingen-uit-venezuela-opnemen.html); Kamerstuk 29653 nr. 23, 28 de julio de 2015, Algemeen overleg over de brief van de Minister van Buitenlandse Zaken d.d. 27 februari 2015 houdende een reactie op verzoek van de vaste commissie voor Buitenlandse Zaken inzake de actuele situatie in Venezuela en de mogelijke consequenties voor de Koninkrijksdelen in het Caribisch gebied, [zoek.officielebekendmakingen.nl/dossier/29653/kst-29653-23?resultIndex=21&sorttype=1&sortorder=4](http://zoek.officielebekendmakingen.nl/dossier/29653/kst-29653-23?resultIndex=21&sorttype=1&sortorder=4) + Kamerstuk 29653 nr. 19, 25 de junio 2015, Motie van de leden Sjoerdsma en Knops, [zoek.officielebekendmakingen.nl/dossier/29653/kst-29653-19?resultIndex=24&sorttype=1&sortorder=4](http://zoek.officielebekendmakingen.nl/dossier/29653/kst-29653-19?resultIndex=24&sorttype=1&sortorder=4) + Kamerstuk 29653 nr. 21, 25 de junio 2015, Motie van de leden Ten Broeke en Knops, [zoek.officielebekendmakingen.nl/dossier/29653/kst-29653-21?resultIndex=22&sorttype=1&sortorder=4](http://zoek.officielebekendmakingen.nl/dossier/29653/kst-29653-21?resultIndex=22&sorttype=1&sortorder=4).

<sup>53</sup>La promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo es una prioridad en la política exterior de los Países Bajos. Véase el Informe de Derechos Humanos 2016, Ministerio de Relaciones Exteriores. Véase también: Consejo Consultivo en Asuntos Internacionales (AIV), Derechos fundamentales en el Reino: Unidad en la protección, junio de 2018.

<sup>54</sup>El Consejo de Ministros del Reino debe evaluar si este es el caso. Ministerio de Asuntos Exteriores. Kingdom of the Netherlands: One Kingdom – Four Countries; European and Caribbean, The Hague, abril de 2015, pág. 2, [www.government.nl/documents/leaflets/2015/06/05/kingdom-of-the-netherlands-one-kingdom-four-countries-european-and-caribbean](http://www.government.nl/documents/leaflets/2015/06/05/kingdom-of-the-netherlands-one-kingdom-four-countries-european-and-caribbean).

<sup>55</sup>Kamerstuk 29653 nr. 30, 26 de octubre de 2016, Algemeen overleg over de brief van de Minister van Buitenlandse Zaken d.d. 7 juli 2016 met de reactie op het verzoek van de vaste commissie voor Koninkrijksrelaties inzake de actuele situatie in Venezuela en de mogelijke consequencias voor de afzonderlijke landen in het Koninkrijk, [zoek.officielebekendmakingen.nl/dossier/29653/kst-29653-30?resultIndex=9&sorttype=1&sortorder=4](http://zoek.officielebekendmakingen.nl/dossier/29653/kst-29653-30?resultIndex=9&sorttype=1&sortorder=4).

<sup>56</sup>Kamerstuk 29653 nr. 38, 16 de abril 2018, Brief van de Minister van Buitenlandse Zaken, [zoek.officielebekendmakingen.nl/dossier/29653/kst-29653-38?resultIndex=0&sorttype=1&sortorder=4](http://zoek.officielebekendmakingen.nl/dossier/29653/kst-29653-38?resultIndex=0&sorttype=1&sortorder=4).

Como se analizará más adelante en el presente informe, existen pruebas convincentes de que ningún extranjero ha podido solicitar protección internacional desde julio de 2017.<sup>57</sup> Además, se han denunciado graves violaciones de los derechos humanos en el proceso de detención y expulsión de solicitantes de asilo y migrantes en situación irregular de la isla. Por consiguiente, Amnistía Internacional llevó a cabo un minucioso estudio de: 1) el procedimiento en Curazao para solicitar protección contra la devolución en base al artículo 3 del CEDH y 2) sus procedimientos de detención y expulsión.

Este informe presenta los principales hallazgos y detalla medidas que Curazao y el Reino de los Países Bajos deberían adoptar para mejorar la situación de los venezolanos que necesitan protección en la isla. Es hora de que el gobierno cumpla con sus obligaciones en virtud de las normas internacionales de derechos humanos y hora de que el Reino ayude, asista y garantice el respeto de los derechos humanos en todos sus países.<sup>58</sup>

---

<sup>57</sup> Véase también, por ejemplo: Informe del Defensor del Pueblo de Curazao, 27 de junio de 2018: *Ambtshalve onderzoek naar de rol van de Minister van Justitie in het kader van het Curacaose vreemdelingen- c.q. vluchtelingenbeleid*; L. Fränkel, 'Gevluchte Venezolanen leven op Curaçao in angst voor uitzetting', NOS.nl, 26 de febrero de 2018, [nos.nl/nieuwsuur/artikel/2219578-gevluchte-venezolanen-leven-op-Curaçao-in-angst-voor-uitzetting.html](https://nos.nl/nieuwsuur/artikel/2219578-gevluchte-venezolanen-leven-op-Curaçao-in-angst-voor-uitzetting.html) + H. Marijnissen, 'Curaçao heeft vluchtelingen te over, maar het woord asiel komt er niet voor', Trouw, 5 de abril de 2018, [www.trouw.nl/samenleving/Curaçao-heeft-vluchtelingen-te-over-maar-het-woord-asiel-komt-er-niet-voor~aed0a711/](https://www.trouw.nl/samenleving/Curaçao-heeft-vluchtelingen-te-over-maar-het-woord-asiel-komt-er-niet-voor~aed0a711/).

<sup>58</sup> Artículo 43, párrafo 2 de la Carta estipula que la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales es un asunto del Reino.

# 5. SOLICITAR PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN CURAZAO

## NORMAS Y ESTÁNDARES DE DERECHOS HUMANOS

El derecho a solicitar asilo está consagrado en el artículo 14 de la *Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)*<sup>59</sup>: "En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país".

Los derechos de los migrantes y de los solicitantes de asilo están protegidos por el derecho internacional, independientemente de cómo y por qué llegan a un país. Tienen los mismos derechos que todos los demás seres humanos, además del derecho a protección especial garantizado en:

- *La Convención de las Naciones Unidas para los Refugiados (rt. 33)*, la cual protege a los refugiados de ser devueltos a países donde corren el riesgo de ser perseguidos.
- *El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (CEDH/LF) (art. 3)*, el cual establece que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes.
- Artículo 4 del Protocolo N°4 del CEDH/LF, en el que se prohíbe la expulsión colectiva de extranjeros.
- *El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) (art. 7)*, el cual establece que nadie será sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- *La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* de las Naciones Unidas (art. 3), la cual establece que ningún Estado Parte expulsará, devolverá o extraditará a una persona a otro Estado cuando existan razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura.

Como se mencionó anteriormente, Curazao declara que no está sujeto a la ratificación de la *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*, sin embargo, el país está sujeto a la norma del derecho internacional (consuetudinario) contra la *devolución*.<sup>60</sup> Las obligaciones en virtud de las normas de derechos humanos (incluidos los tratados y el derecho internacional consuetudinario) prohíben a Curazao, en virtud del principio jurídico internacional de no devolución, trasladar a personas a un lugar en el que corren el riesgo de sufrir graves violaciones de los derechos humanos.<sup>61</sup>

<sup>59</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 de diciembre de 1948, 217 A (III) [en lo sucesivo: DUDH]. La DUDH es considerada como la piedra angular del sistema jurídico internacional de derechos humanos.

<sup>60</sup> El Tribunal Supremo Administrativo de Curazao dictaminó en 2011 que las solicitudes de protección deben evaluarse en el marco del artículo 3 del CEDH, ECLI:NL:OGHACMB:2011:BV2081; véase también ECLI:NL:OGEAM:2016:8; véase también el Informe del Defensor del Pueblo de Curazao, 27 de junio de 2018: *Ambtshalve onderzoek naar de rol van de Minister van Justitie in het kader van het Curaçaose vreemdelingen- c.q. vluchtelingenbeleid*.

<sup>61</sup> Véase también la Declaración y Plan de Acción de Brasil, *A Framework for Cooperation and Regional Solidarity to Strengthen the International Protection of Refugees, Displaced and Stateless Persons in Latin America and the Caribbean* (Un Marco de Cooperación y Solidaridad Regional para Fortalecer la Protección Internacional de las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe), 3 de diciembre de 2014, [www.acnur.org/cartagena30/en/brazil-declaration-and-plan-of-action/](http://www.acnur.org/cartagena30/en/brazil-declaration-and-plan-of-action/). Los países acordaron hacer más en materia de acogida de refugiados y solicitantes de asilo. La declaración no es legalmente vinculante.

## LLEGADA A CURAZAO

Las personas venezolanas utilizan dos medios de transporte diferentes para viajar a Curazao. Una opción es viajar en avión. Esto se ve facilitado por el hecho de que los venezolanos no necesitan visa para ingresar a Curazao como turistas. Una segunda opción, que últimamente se ha vuelto más frecuente debido a la grave situación en Venezuela, es tomar una lancha que transporta alrededor de 30 personas que entran al país sin permiso. En 2017, la Guardia Costera arrestó a 293 venezolanos que intentaban llegar a Curazao en bote. Todos estos migrantes son llevados por la Guardia Costera al Cuerpo de Policía de Curazao.<sup>62</sup> A pesar de las operaciones de la Guardia Costera, siguen llegando botes a la isla.<sup>63</sup> Esto, obviamente, implica graves peligros para las personas que salen de Venezuela, como lo demuestra un accidente de bote en enero de 2018 que dejó cuatro fallecidos y 28 desaparecidos cuando el bote en el que viajaban se volcó antes de llegar a la orilla.<sup>64</sup>

Como se mencionó anteriormente, se estima que actualmente hay entre 5.000 y 15.000 venezolanos con estatus migratorio irregular en la isla.<sup>65</sup> A finales de abril de 2018, 679 personas habían solicitado asilo con el ACNUR.<sup>66</sup>

## SOLICITAR UN PERMISO DE RESIDENCIA

La Ordenanza Nacional de Admisión y Expulsión (*Landsverordening Toelating en Uitzetting, LTU*) es el principal cuerpo de leyes de inmigración que se aplica a Curazao. Las personas que deseen permanecer en la isla más allá del plazo de 90 días<sup>67</sup> permitido para el turismo deben solicitar un permiso de residencia.<sup>68</sup> Inicialmente, pueden solicitar un permiso de residencia temporal. Para ello, deben demostrar que disponen de medios de subsistencia suficientes (*"voldoende middelen van bestaan"*) y que no constituyen una amenaza para el orden y la seguridad pública (es decir, que no tienen antecedentes penales). El criterio de que alguien posee suficientes medios de subsistencia queda suspendido si la persona tiene a alguien dispuesto a actuar como garante financiero.<sup>69</sup> En términos coloquiales, se dice que tienen a alguien que "firma por ellos".

Según la Ordenanza Nacional de Justicia Administrativa (*Landverordening op de Administratieve Rechtspraak, LAR*), las autoridades deben tomar una decisión sobre la solicitud en un plazo de cuatro meses a partir de su presentación.<sup>70</sup> Después de lo cual las personas tienen seis semanas para apelar la decisión.<sup>71</sup> Para obtener un permiso de residencia temporal, las personas deben solicitarlo en Curazao y esperar la respuesta final en el extranjero.<sup>72</sup> Si se quedan en Curazao sin permiso, constituiría una razón para rechazar su solicitud. Una estadía irregular anterior en la isla constituye una amenaza para el orden público y, por lo tanto, una razón para negar una solicitud.<sup>73</sup> Después de 10 años de residencia continua en la isla, el extranjero puede solicitar un permiso de residencia permanente.<sup>74</sup>

<sup>62</sup>Informe anual 2017 de la Guardia Costera del Reino de los Países Bajos en el Caribe, mayo de 2018.

<sup>63</sup> Entrevista con un periodista local, 7 de mayo de 2018; véase también D. Drayer, 'Kustwacht Curaçao onderschept weer Venezolanen', NOS.nl, 31 de julio de 2017, nos.nl/artikel/2185793-kustwacht-Curaçao-onderschept-weer-venezolanen.html; Informe Anual 2017 (véase más arriba). El número de migrantes detenidos en el mar ha aumentado en los últimos años: 2016: 122, 2015: 88, 2014: 5, 2013: 43, 2012: 44, 2011: 27.

<sup>64</sup> Véase: C. Jiménez and A. Moncada, 'Living this way breaks your heart', The Washington Post, 27 de marzo de 2018, [https://www.washingtonpost.com/news/worldpost/wp/2018/03/27/venezuela-crisis/?utm\\_term=.f5ca8eab9c62](https://www.washingtonpost.com/news/worldpost/wp/2018/03/27/venezuela-crisis/?utm_term=.f5ca8eab9c62); M. Sampathkumar, 'Venezuela shipwreck: Four people dead and 28 missing after boat sinks on way to Curaçao', Independent, 11 de enero de 2018, [www.independent.co.uk/news/world/americas/venezuela-shipwreck-latest-updates-Curaçao-dead-missing-sink-boat-sank-a8154106.html](http://www.independent.co.uk/news/world/americas/venezuela-shipwreck-latest-updates-Curaçao-dead-missing-sink-boat-sank-a8154106.html).

<sup>65</sup> ACNUR, Venezuela Situation, agosto de 2017; Según el Gobierno, también hay 3.756 venezolanos registrados en Curazao. Entrevista con Stella van Rijn (en el Ministerio de Asuntos Generales), 2 de mayo de 2018.

<sup>66</sup> ACNUR, Operational Portal Refugee Situations – Venezuela Situation, actualización de la situación en Venezuela, mayo de 2018, [data2.unhcr.org/en/situations/vensit](http://data2.unhcr.org/en/situations/vensit). En octubre de 2017, el Gobierno de Curazao solicitó al ACNUR que cesara el registro.

<sup>67</sup> El plazo de estadía de los turistas venezolanos es de 30 días, prorrogables hasta 90 días.

<sup>68</sup> Art. 6 (1) de la LTU. de la Landsverordening Administratieve Rechtspraak (P.B. 2001, núm. 80), entrada en vigor el 10 de octubre de 2010 [en lo sucesivo: LAR].

<sup>69</sup> Art. 9 de la LTU.

<sup>70</sup> Art. 3 (2) de la LTU.

<sup>71</sup> Art. 55 y Art. 7 de la LAR.

<sup>72</sup> Esto aplica a las solicitudes hechas por primera vez.

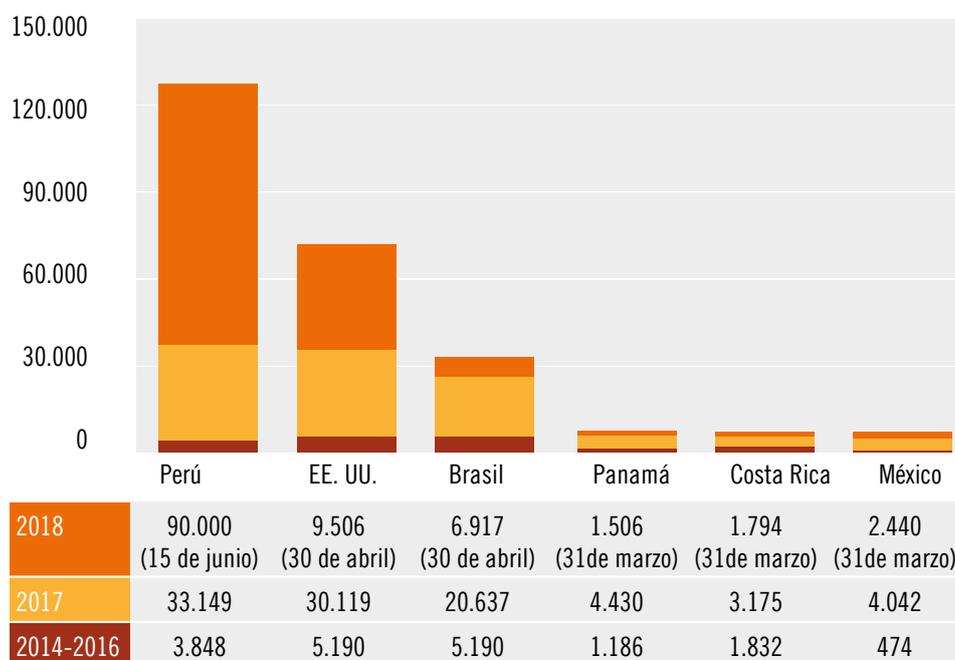
<sup>73</sup> Art. 9 de la LTU.

<sup>74</sup> Art. 9 de la LTU.

## SOLICITAR PROTECCIÓN

A falta de un procedimiento oficial de asilo en Curazao, el ACNUR mantuvo una colaboración informal con la Cruz Roja en Curazao hasta el 5 de julio de 2017.<sup>75</sup> Hasta esa fecha los solicitantes podían registrarse con el ACNUR en las oficinas de la Cruz Roja.<sup>76</sup> La Cruz Roja enviaba estos formularios a las oficinas del ACNUR en Washington. Un equipo del ACNUR visitaba la isla cada ciertos meses para realizar evaluaciones sustanciales para determinar la condición de refugiado.<sup>77</sup> En los últimos años, este procedimiento resultó en que varios refugiados (principalmente colombianos, cubanos y sirios) fueran reasentados desde Curazao. A los refugiados que no reunían los requisitos para el reasentamiento se les permitía permanecer en Curazao debido a su certificado de refugiado, pero su estadía seguía siendo irregular.<sup>78</sup>

En los últimos años, Curazao ha experimentado un aumento en el número de solicitantes de asilo venezolanos de 3 en 2015, a 13 en 2016, a 663 en 2017.<sup>79</sup> Este aumento coincide con el pico de los solicitantes de asilo venezolanos en las Américas en general en 2017 (véase la imagen debajo).



↑ Fuente: Sitio web del ACNUR sobre situación de refugiados - Caso Venezuela.

<sup>75</sup> Este mecanismo ha existido desde la formación de Curazao como país constituyente del Reino de los Países Bajos en 2010. El ACNUR apoyó a la Cruz Roja en la prestación de asistencia hasta el 5 de julio de 2017.

<sup>76</sup> Entrevista con la Cruz Roja de Curazao, 3 de mayo de 2018; entrevista con ACNUR Antillas, 1 de mayo de 2018.

<sup>77</sup> A lo largo del proceso de determinación del estatus, se dispuso de una pequeña ayuda financiera de la Cruz Roja para cubrir los gastos médicos. Hasta julio de 2017, el ACNUR financió a la Cruz Roja para que prestara dicha asistencia.

<sup>78</sup> Entrevista con la Cruz Roja de Curazao, 3 de mayo de 2018.

<sup>79</sup> ACNUR, Venezuela Situation: Responding to the needs of people displaced from Venezuela. <https://data2.unhcr.org/en/documents/download/63088>. Suplementario, marzo de 2018; ACNUR Operational Portal Refugee Situations – Venezuela Situation. <https://data2.unhcr.org/en/situations/vensit>, [data2.unhcr.org/en/situations/vensit](https://data2.unhcr.org/en/situations/vensit).

En respuesta al aumento en el número de venezolanos que se registraba con el ACNUR, aunado al creciente número de venezolanos que llegaban y se quedaban en la isla de manera irregular, el gobierno aumentó sus esfuerzos para expulsar de la isla a los venezolanos en situación migratoria irregular. El objetivo de esta "estrategia activa de remoción" era "contrarrestar un posible efecto de atracción".<sup>80</sup> Además, el 5 de julio de 2017, el gobierno de Curazao adoptó una Decisión Ministerial para hacerse cargo del proceso de registro de los solicitantes de asilo del ACNUR. Aunque Amnistía Internacional solicitó al Ministerio de Asuntos Generales una copia de esta decisión ministerial, esta no ha sido entregada.<sup>81</sup>

La decisión no preveía ningún período de transición, lo que significó que el Gobierno asumió plena responsabilidad del registro de todas las solicitudes de protección de un día para el otro. Los solicitantes de asilo que se habían inscrito en el ACNUR antes de esa fecha podrían solicitar una renovación anual de su inscripción enviando un correo electrónico a las oficinas del ACNUR en Washington (siempre y cuando no se hubiera determinado su condición). Desde el 5 de julio de 2017, se aplica el siguiente procedimiento:

1. Los extranjeros que deseen solicitar protección en virtud del artículo 3 de la CEDHLF deben hacerlo inmediatamente después de entrar en Curazao con las autoridades de control fronterizo. Las autoridades investigarán la solicitud. Curazao tiene una plantilla formal con preguntas estándar que necesitan ser hechas por las autoridades. Posteriormente, las autoridades fronterizas entregarán toda la información, junto con el extranjero, al personal de la oficina de migración del Cuerpo de Policía de Curazao (KPC).
2. En caso de ingresos no autorizados (en el documento denominado "ilegal"), los extranjeros que necesiten protección deben presentarse inmediatamente a las autoridades de control fronterizo (en el aeropuerto o en el puerto) o dirigirse directamente a la oficina de inmigración del Cuerpo de Policía de Curazao.
3. En principio, estos extranjeros estarán bajo custodia.
4. Los extranjeros que entraron al país como turistas y solicitan protección no califican para este procedimiento.
5. Tras ser examinado por el KPC, el expediente se entregará a la Organización de Admisión, la cual se encargará de trámites administrativos, investigación y registro posteriores. Los resultados se entregarán al Grupo de Trabajo a fin de que este elabore un dictamen final para la toma de decisiones por parte del Ministro de Justicia.
6. Las solicitudes aprobadas serán entregadas por la Oficina de Admisión al ACNUR para una solicitud de asilo.
7. Si se reconoce la condición de refugiado, el ACNUR iniciará los procedimientos de reasentamiento.

Resumen de documento de una página del Ministerio de Justicia: *Asylumprocedure Curazao*.<sup>82</sup>

<sup>80</sup> Entrevista con Lesley J. Fer en el Ministerio de Asuntos Generales, 2 de mayo de 2018. En respuesta a este informe, el Gobierno de Curazao dijo: "No es una estrategia del Gobierno usar la expulsión de personas como elemento disuasorio. Reconocemos que esto puede explicarse como tal porque puede ser el efecto. Además, el aumento de las 'capturas accesorias' de migrantes indocumentados se debe precisamente al exceso de migrantes indocumentados en la isla". (Correo electrónico, 27 de julio de 2018).

<sup>81</sup> Esta solicitud se hizo durante una llamada telefónica con un representante del Ministerio de Asuntos Generales el 30 de mayo de 2018 y por correo electrónico el 12 de junio de 2018. Según el Gobierno de Curazao, las decisiones del Consejo de Ministros son confidenciales y, por lo tanto, no pueden ser compartidas.

<sup>82</sup> Documento sin fecha del Ministerio de Justicia, *Asylumprocedure Curaçao*. Amnistía Internacional obtuvo el documento a través de canales informales. El documento incluye un enlace a: [https://www.gobiernu.cw/files/Ministeries/JUS/Procedure\\_voor\\_bescherming\\_op\\_grond\\_van\\_artikel\\_3\\_EVRM\\_.pdf](https://www.gobiernu.cw/files/Ministeries/JUS/Procedure_voor_bescherming_op_grond_van_artikel_3_EVRM_.pdf).

En la práctica, los criterios antes mencionados para solicitar protección contra la devolución implican que una persona que ingresa a Curazao sin presentar inmediatamente una solicitud de protección pierde el derecho a hacerlo.<sup>83</sup> Esto supone una carga excesiva para los refugiados, quienes pueden estar traumatizados por la persecución de la que han huido. La solicitud será rechazada por considerarse inadmisibles. Esto se confirma en entrevistas con representantes del Ministerio de Asuntos Generales, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Asuntos Sociales, Trabajo y Desarrollo (SAOW), y el Cuerpo de Policía de Curazao (KPC). Ni los criterios para la protección ni el modelo con las preguntas se han hecho públicos, por lo cual el proceso es injusto para los solicitantes de asilo.<sup>84</sup>

El gobierno no facilitó a Amnistía Internacional el acceso al documento escrito en el que se basa este procedimiento, pero funcionarios del gobierno describen los pasos del procedimiento de la siguiente manera:<sup>85</sup>

- Una persona que solicite protección internacional en inmigración o en la estación de policía es detenida y se le realiza una breve entrevista. Esto lo hace la Unidad de Monitoreo y Detección (*Toezicht en Opsporing*), la cual forma parte del KPC.<sup>86</sup> La admisión consiste en una entrevista en la que se interroga a las personas que solicitan protección contra la devolución acerca de sus datos personales, sus relaciones familiares y su declaración sobre por qué necesitan protección.<sup>87</sup> Una confirmación de que la audiencia tuvo lugar (*gedaan gehoor*) debe ser escrita.<sup>88</sup>
- El juego completo de documentos deberá enviarse a la Organización de Admisión del Ministerio de Justicia (*Toelatingsorganisatie*) en un plazo de tres días hábiles. Allí se elaborará un expediente más grande con información relacionada con los criterios pertinentes. La Organización de Admisión lleva a cabo una segunda entrevista de admisión más exhaustiva y reúne toda la documentación relevante. Posteriormente, todo el expediente se enviará a un Grupo de Trabajo Consultivo integrado por un miembro de la Dependencia de Monitoreo y Detección del KPC, un miembro de la Organización de Admisión del Ministerio de Justicia y el director sectorial de trabajo del Ministerio de Asuntos Sociales, Trabajo y Desarrollo (SOAW).
- El Grupo de Trabajo Consultivo deberá examinar el expediente y redactar un informe para el Ministro de Justicia. En última instancia, el Ministro de Justicia decide si la persona en cuestión puede acogerse a la protección prevista en el artículo 3 del CEDH y si califica para solicitar asilo con el ACNUR. Si no reúne los requisitos para recibir protección y/o se le considera inadmisibles para solicitar asilo, es deportada. En aquellos casos en los que se considere que las personas califican para solicitar asilo con el ACNUR, el Grupo de Trabajo Consultivo deberá referir a los solicitantes a la Oficina Regional de ACNUR en Washington para el registro y la determinación de la condición de refugiado por parte del ACNUR. Una vez que el caso es remitido al ACNUR, el solicitante es puesto en libertad y puede ingresar a la isla en espera del resultado del proceso de determinación de la condición de refugiado.

---

<sup>83</sup>Entrevista con representantes del Ministerio de Justicia, 2 de mayo 2018.

<sup>84</sup>El principio de seguridad jurídica exige que la ley se haga pública para evitar el uso arbitrario del poder del Estado. Además, el tribunal, sin un procedimiento conocido y sus condiciones, no puede revisar sustancialmente una solicitud o un recurso contra una decisión basada en ese procedimiento. Desde la entrevista con el investigador de Amnistía en mayo de 2018, se ha publicado información sobre el procedimiento en el sitio web del Gobierno de Curazao. El 21 de junio de 2018, el Ministro de Justicia celebró una sesión informativa en el centro de la ciudad, donde el público recibió información y tuvo la oportunidad de hacer preguntas.

<sup>85</sup>Amnistía Internacional solicitó acceso al documento en varias ocasiones. Por lo tanto, toda la información sobre el procedimiento se basa en la información obtenida durante las entrevistas con representantes del Ministerio de Asuntos Generales, 2 de mayo de 2018; durante las entrevistas con representantes del Ministerio de Justicia, 2 de mayo de 2018; durante las entrevistas con representantes del Ministerio de SOAW, 4 de mayo de 2018, y durante las entrevistas con representantes del Cuerpo de Policía de Curazao (KPC), 3 de mayo de 2018.

<sup>86</sup>Como se discutirá con más detalle en la próxima sección, varias personas acusaron a esta unidad de maltrato físico y psicológico.

<sup>87</sup>La unidad también recopila documentación pertinente que respalde estas afirmaciones y comprueba si la persona ha sido condenada previamente por un delito o si está siendo buscada por la Interpol.

<sup>88</sup>Amnistía no pudo verificar si esto sucede.

Apenas establecido formalmente el 13 de abril de 2018,<sup>89</sup> el Grupo de Trabajo Consultivo oficial se reunió por primera vez el 30 de abril de 2018 y aún está en proceso de establecer criterios con la ayuda del Servicio Neerlandés de Inmigración y Naturalización (*Dutch Immigratie- en Naturalisatiedienst, IND*).<sup>90</sup> Los criterios que se mencionan con frecuencia en las conversaciones con los funcionarios del Gobierno son (además de los mencionados anteriormente): si las personas ya han estado en la isla por un tiempo, si han sido expulsadas previamente de la isla y si anteriormente tenían un permiso para vivir en la isla. En cualquiera de los casos anteriores, se considera que las personas buscan una residencia legal en lugar de protección internacional y, por lo tanto, no reúnen los requisitos para solicitar protección contra la devolución. Esto es un claro indicio de que los casos no se examinan sustancialmente para determinar si los solicitantes califican para recibir protección internacional.

Los criterios de admisibilidad mencionados anteriormente son muy problemáticos en virtud del derecho internacional. La mayoría de las personas que solicitan protección internacional no tendrán acceso al procedimiento de asilo del ACNUR y serán automáticamente clasificadas como migrantes que solicitan una residencia legal.<sup>91</sup> Esto se aplica tanto a los migrantes venezolanos que ya se encuentran en la isla con un permiso de residencia como a las personas que entraron al país sin darse a conocer inmediatamente como solicitantes de asilo. Estas personas corren el riesgo de ser detenidas y deportadas. El procedimiento no considera que su situación pueda dar derecho a protección internacional y/o que los cambios en su país de origen puedan haber dado lugar a una solicitud de protección durante su estadía en Curazao.

**“Llamé a la policía para preguntar dónde podría solicitar protección. El oficial de policía se rió y me dijo que tal procedimiento no existía”.**

- Un venezolano que trabaja para una organización humanitaria <sup>92</sup>

## SIN ACCESO A ASILO

Como se indicó anteriormente, hasta la fecha no se ha aplicado ni promulgado ningún procedimiento oficial para tramitar las solicitudes de protección.<sup>93</sup> Aunque el Gobierno de Curazao afirma que también revisan el fondo de las solicitudes de asilo, se entiende que el Gobierno (al momento de escribir este informe) no ha remitido a ningún solicitante de asilo al ACNUR desde que asumió el proceso de registro.<sup>94</sup> En otras palabras, desde que el ACNUR tuvo que suspender su procedimiento de registro en julio de 2017 hasta por lo menos abril de 2018, Curazao no ofreció a las personas que necesitan protección internacional la oportunidad de solicitar asilo con el ACNUR.<sup>95</sup>

<sup>89</sup> Véase el informe del Defensor del Pueblo de Curazao: 27 de junio de 2018, *Ambtshalve onderzoek naar de rol van de Minister van Justitie in het kader van het Curaçaose vreemdelingen- c.q. vluchtelingenbeleid*, pág. 5.

<sup>90</sup> Entrevista con Donate Philbert-Nievelde Donna en el Ministerio de SOAW, 2 de mayo de 2018; Entrevista con un representante del Ministerio de SOAW, 4 de mayo de 2018.

<sup>91</sup> Entrevistas con representantes del Ministerio de Asuntos Generales, 2 de mayo de 2018; Entrevistas con representantes del Ministerio de Justicia, 2 de mayo de 2018; Entrevistas con representantes del Ministerio de SOAW, 4 de mayo de 2018; Entrevistas con representantes del KPC, 3 de mayo de 2018.

<sup>92</sup> Entrevista con Venex Curazao, 30 de abril de 2018; Informe preliminar del Defensor del Pueblo (marzo de 2018); Informe del Defensor del Pueblo de Curazao, 27 de junio de 2018, *Ambtshalve onderzoek naar de rol van de Minister van Justitie in het kader van het Curaçaose vreemdelingen- c.q. vluchtelingenbeleid*.

<sup>93</sup> Promulgar significa proclamar formalmente o declarar una nueva ley estatutaria o administrativa como vigente después de recibir la aprobación final. Significa dar a conocer, anunciar o declarar oficialmente. En respuesta a este informe, el Gobierno de Curazao informó a Amnistía que el procedimiento está en construcción (correo electrónico: 27 de julio de 2018).

<sup>94</sup> Según funcionarios del Gobierno, tres personas han solicitado asilo desde el 5 de julio de 2017. Entrevistas con representantes del Ministerio de Justicia, 2 de mayo de 2018. Todas las personas que solicitaron protección (artículo 3 del CEDH) están aún en trámite y, según el Gobierno de Curazao, todavía no se ha tomado ninguna decisión (correo electrónico, 27 de julio de 2018.). Véase el informe del Defensor del Pueblo de Curazao, 27 de junio de 2018, *Ambtshalve onderzoek naar de rol van de Minister van Justitie in het kader van het Curaçaose vreemdelingen- c.q. vluchtelingenbeleid*.

<sup>95</sup> Véase también: Informe del Defensor del Pueblo de Curazao, 27 de junio 2018, *Ambtshalve onderzoek naar de rol van de Minister van Justitie in het kader van het Curaçaose vreemdelingen- c.q. vluchtelingenbeleid*; Entrevista con el Defensor del Pueblo de Curazao, 2 de mayo de 2018; Entrevista con Venex Curazao, 30 de abril de 2018.

### EL CASO DE ISMARCITO<sup>96</sup>

Ismarcito\* es un venezolano de 31 años que viajó a Curazao en abril de 2018 para solicitar asilo. Le contó a Amnistía que participaba activamente en el movimiento juvenil de apoyo al político opositor venezolano Henrique Capriles. Él y sus compañeros también participaron en las protestas de 2017 contra el gobierno de Maduro. Ismarcito se considera "afortunado" ya que solo tiene las cicatrices de dos heridas de bala en su brazo derecho como resultado de haber asistido a dichas protestas. En su teléfono lleva las fotos de varios de sus compañeros manifestantes quienes, dijo, fueron asesinados en las calles de Caracas. Uno de ellos tenía apenas 17 años y se unió a las protestas con una pierna enyesada después de que los cuerpos de seguridad le hubieran disparado.<sup>97</sup>

Ismarcito y sus compañeros manifestantes no se dieron cuenta de que el gobierno grabó todas las protestas y hackeó sus cuentas de redes sociales. Según Ismarcito, de los 40 estudiantes de su grupo, 25 o 26 fueron arrestados y cuatro fueron asesinados durante las protestas.<sup>98</sup> El resto de los estudiantes están en el exilio. El propio Ismarcito decidió abandonar su país cuando la policía comenzó a presentarse en su casa varias veces al día para arrestarlo. Se las arregló para mantenerse escondido, yendo de la casa de un amigo a otra para evitar ser detenido.

"Los servicios de inteligencia nos están vigilando. Me habrían detenido y quizá me habrían matado de camino a la estación y tirado mi cadáver por un puente. Hay tantas noticias sobre jóvenes que fueron arrestados y nunca más se supo de ellos. No tengo nada que me garantice la vida si me deportan a Venezuela".

Antes de salir de Venezuela, Ismarcito envió toda la documentación relevante que necesitaría para probar su solicitud de protección a su propia cuenta de correo electrónico. Temía que fuera demasiado peligroso llevarla consigo. Sus temores resultaron ciertos, ya que las autoridades registraron minuciosamente sus pertenencias y documentos personales en el aeropuerto de Valencia antes de salir de Venezuela.

Ismarcito logró entrar a Curazao como turista y posteriormente se reunió con varios compatriotas para informarse más sobre la política de asilo de Curazao. Sus historias lo asustaron, ya que le dijeron que, desde julio de 2017, el procedimiento de asilo en Curazao solo ha existido en la teoría y que nadie había podido solicitar asilo desde esa fecha. Al final, Ismarcito decidió que sería demasiado arriesgado solicitar protección internacional en Curazao. Dejó Curazao y solicitó asilo en otro país.

<sup>96</sup>Entrevista con "Ismarcito" (alias), 5 de mayo de 2018. Amnistía Internacional también habló informalmente con varios miembros de la familia de Ismarcito y vio mensajes de texto y fotos que corroboraban su historia.

<sup>97</sup>Desde la aprobación de la Resolución 8610 el 27 de enero de 2015, se permite a las fuerzas armadas venezolanas el "uso de la fuerza potencialmente mortal, bien con el arma de fuego o con otra arma potencialmente mortal para prevenir desórdenes, apoyar a la autoridad legítimamente constituida y rechazar cualquier agresión". Véase: Resolución 008610 del Ministerio de Defensa, publicada en Gaceta Oficial el 27 de enero de 2015.

<sup>98</sup>Véanse más detalles sobre el número de fallecimientos, heridos y detenciones en 2017: <http://runrun.es/rr-es-plus/319427/fotos-infografia-y-mapa-muertos-en-protestas-en-venezuela-parte-dos.html>; Periódico venezolano El Nacional: [http://www.el-nacional.com/noticias/presos-politicos/mas-1300-manifestantes-presos-condiciones-infrahumanas-reclusion\\_198528](http://www.el-nacional.com/noticias/presos-politicos/mas-1300-manifestantes-presos-condiciones-infrahumanas-reclusion_198528).

Mientras tanto, a las personas detenidas que se encontraban en situación migratoria irregular y que solicitaban explícitamente protección contra la devolución, se les negaba el acceso a ella y, a menudo, se les informaba que no existía tal procedimiento.<sup>99</sup> El Secretario General del Ministerio de Asuntos Generales (*Ministerie van Algemene Zaken*) respondió a estas acusaciones afirmando que tal vez no todos en el aparato estatal han sido informados del nuevo procedimiento y que las comunicaciones dentro de los departamentos podrían ser optimizadas, pero que los funcionarios de fronteras ya deberían conocer el procedimiento.<sup>100</sup>

Entre el 5 de julio de 2017 y diciembre de 2017, el personal del ACNUR visitó Curazao en dos ocasiones para realizar entrevistas de determinación de la condición de refugiado.<sup>101</sup> Una vez que los venezolanos que vivían en una situación irregular en Curazao se enteraron de que el ACNUR estaba presente en Curazao, un gran número de nuevos solicitantes de asilo trataron de registrarse con el ACNUR. A pesar de la ausencia de un procedimiento de asilo en Curazao, el Gobierno de Curazao ahora argumenta que estas personas no debieron haber sido registradas por ACNUR sino por el Gobierno de Curazao.<sup>102</sup> Por lo tanto, han comprobado si las personas inscritas en la lista del ACNUR se ajustan a los (elusivos) criterios del propio gobierno para acceder al procedimiento de asilo.<sup>103</sup> Al momento de redactar este informe aún no se había tomado ninguna decisión.<sup>104</sup>

---

<sup>99</sup> Investigación de oficio sobre la función del Ministro de Justicia en el contexto de la política de extranjería o refugiados de Curazao, Informe del Defensor del Pueblo de Curazao, 28 de junio de 2018; entrevista con el Defensor del Pueblo de Curazao, 2 de mayo de 2018; entrevista con Venex Curazao, 30 de abril de 2018.

<sup>100</sup> Entrevista con Stella van Rijn en el Ministerio de Asuntos Generales, 2 de mayo de 2018.

<sup>101</sup> En el período comprendido entre julio y octubre de 2017, la Cruz Roja facilitó el registro para el ACNUR (mediante la distribución de los formularios de solicitud de determinación de la condición de refugiado —DCR— y el posterior envío de los formularios completados a Washington). Registraron 256 solicitantes de asilo (125 venezolanos). Durante esas visitas, el ACNUR reconoció a 68 de ellos como refugiados.

<sup>102</sup> Según el Gobierno de Curazao, el ACNUR no actuó en conformidad con acuerdos anteriores (correo electrónico, 27 de julio de 2018).

<sup>103</sup> Entrevistas con representantes del Ministerio de Asuntos Generales, 2 de mayo de 2018; Entrevistas con representantes del Ministerio de Justicia, 2 de mayo de 2018; Entrevistas con representantes del KPC, 3 de mayo de 2018.

<sup>104</sup> Las autoridades de Curazao han informado a Amnistía que están revisando la lista para determinar si estas personas califican para recibir protección sobre la base del artículo 3 del CEDH (correo electrónico, 27 de julio de 2018).

# 6. PROCEDIMIENTO DE DETENCIÓN Y EXPULSIÓN EN CURAZAO

## NORMAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Una serie de derechos humanos se aplican a los migrantes, particularmente mientras están detenidos, incluyendo pero no limitados a: el derecho a no ser sometido a detención arbitraria; el derecho a la libertad de circulación; el derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (otros malos tratos); el derecho a condiciones humanas de detención; el derecho a ser informado de las razones de la detención; el derecho a asistencia jurídica; el derecho a un recurso legal en caso de expulsión;<sup>105</sup> el derecho a comunicarse con la familia y con el mundo exterior; el derecho a tener acceso a la atención médica; el derecho a garantías de rendición de cuentas y supervisión; y el derecho a acceder a un mecanismo de denuncia. El disfrute de la libertad personal debe ser la condición por defecto de cualquier individuo. <sup>106</sup>

Amnistía Internacional se opone al uso rutinario o automático de la detención asociada a la migración y exige que los Estados lleven a cabo evaluaciones individualizadas para cada migrante o solicitante de asilo, teniendo en cuenta sus antecedentes y necesidades específicas. Una persona solo debe ser detenida durante el tiempo estrictamente necesario y proporcionado, a fin de llevar a cabo controles de identidad y de seguridad. Amnistía también se opone a la detención asociada a la migración con el único propósito de determinar los elementos en los que se basa la solicitud de asilo de una persona. Cualquier decisión que restrinja el derecho a la libertad de los migrantes o de los solicitantes de asilo debe ser siempre necesaria, proporcionada y prevista por la ley. La detención puede ser ilegal cuando es prolongada u obligatoria y la necesidad de la detención debe ser revisada periódicamente.

<sup>105</sup> Art. 13 del CEDH en combinación con el art. 3 del CEDH: Si se afirma que existen motivos fundados para temer un riesgo real de trato contrario al art. 3, se requiere que la persona involucrada tenga acceso a un recurso con efecto suspensivo automático. Véase: M.S.S. c. Bélgica y Grecia (30696/09), Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) (2011), párr. 293.

<sup>106</sup> Art. 9 y art. 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; Art. 5 (1) del CEDH; Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Observación General 27 del Pacto Internacional De Derechos Civiles Y Políticos: Art. 12 (libertad de circulación), 2 de noviembre de 1999; Supra nota 3 y Directriz 8; Supra nota 5 y Principio 33, Conjunto de Principios de la Asamblea General.

El derecho a la libertad solo puede restringirse en circunstancias específicas y excepcionales. Los migrantes y los solicitantes de asilo, como cualquier otra persona, deben seguir siendo libres, a menos que existan razones de peso para negarles la libertad, de conformidad con los estándares y las normas internacionales de derechos humanos. Toda restricción de su libertad deberá estar claramente prescrita por leyes que, a su vez, se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos, estén estrictamente justificadas y sean lo menos intrusivas posible. La detención arbitraria nunca puede justificarse. Las siguientes son repeticiones ilustrativas de estos principios:

- *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) (1966), artículo 9(1)*: "Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta".
- *Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (CEDH) (1950), artículo 5 (1) (f)*: "Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, salvo en los casos siguientes y con arreglo al procedimiento establecido por la ley: [...] Si se trata de la privación de libertad o de la detención, conforme a derecho, de una persona para impedir su entrada ilegal en el territorio o contra la cual esté en curso un procedimiento de expulsión o extradición."
- *Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT)*: "La privación de libertad en virtud de la legislación de extranjería debería ser únicamente una medida de último recurso, tras un examen cuidadoso e individual de cada caso. Además, la necesidad de mantenerla debería ser objeto de examen periódico. Se deben desarrollar y utilizar medidas alternativas a la detención siempre que sea posible".<sup>107</sup>

## LA LEGISLACIÓN DE CURAZAO

En virtud de la legislación de Curazao, un extranjero que no tenga o haya dejado de tener permiso para permanecer en la isla puede ser expulsado del país. Las personas a ser deportadas pueden ser, y normalmente son, detenidas en espera de su expulsión.<sup>108</sup> Con este fin, el fiscal (*Hulpofficier van Justitie*) debe escuchar a la persona y determinar si puede ser detenida. La persona debe recibir una copia del decreto de detención (*beschikking tot inbewaringstelling*). Un abogado puede estar presente en esta audiencia y la persona detenida puede apelar tanto el procedimiento de detención como el procedimiento de expulsión. El tribunal determina si el funcionario que tomó la decisión actuó dentro del ámbito de sus facultades. Los abogados también deberían tener libre acceso a los extranjeros detenidos en espera de ser expulsados.<sup>109</sup> No hay acceso a asistencia jurídica si una persona no puede pagar un abogado. Los familiares que no posean un permiso individual generalmente son expulsados juntos.<sup>110</sup> La persona expulsada pierde el derecho a ingresar a Curazao por un período máximo de tres años.<sup>111</sup>

Como muestra el caso de Natalia Saabedra, la realidad puede ser diferente.

<sup>107</sup> Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT), 'CPT Factsheet Immigration Detention', marzo de 2017, véase: [rm.coe.int/16806fbf12](http://rm.coe.int/16806fbf12). [En lo sucesivo: CPT Factsheet Immigration Detention 2017].

<sup>108</sup> Art. 16 de la LTU; entrevista con representantes del Ministerio de Justicia, 2 de mayo de 2018; entrevista con representantes del KPC, 3 de mayo de 2018.

<sup>109</sup> Véase el Capítulo 10.4 del 'Herziene instructie aan de Gezaghebbers inzake de toepassing van de Landsverordening Toelating en Uitzetting' (P.B. 1966, no. 17), zoals gewijzigd en het Toelatingsbesluit (P.B. 1985, no. 57), zoals gewijzigd, Gegeven door het Minister van Justitie. Oranjestad, junio de 2006. <http://www.kgmc.nl/assets/uploads/pdf/ltu-16juni2006.pdf> [En lo sucesivo: Instruction of the LTU 2006].

<sup>110</sup> Art. 13 de la LTU.

<sup>111</sup> Art. 9 de la LTU.

## EL CASO DE NATALIA SAABEDRA<sup>112</sup>

El 9 de febrero de 2018, Natalia Saabedra, una mujer venezolana de 31 años de edad y migrante en situación irregular, fue detenida en la clínica dental de Curazao donde trabajaba como limpiadora. Su detención fue provocada por una denuncia anónima ante las autoridades de que la clínica empleaba a un "extranjero ilegal". La llevaron a la estación de policía de Río Canario, donde los funcionarios de inmigración la interrogaron. Los oficiales se enteraron rápidamente de que los dos hijos (venezolanos) de Natalia Saabedra también se encontraban en la isla. Alguien más se estaba ocupando de ellos porque ella temía que las autoridades deportaran también a sus hijos y sentía que no podría ocuparse de ellos en Venezuela.

Tras ser interrogada en la comisaría, Natalia Saabedra fue trasladada a El Cuartel de los Extranjeros (*de Vreemdelingenbarak*) en el *Sentro di Detenshon i Korekshon Korsou (prisión SDKK)*. Dijo a Amnistía que no se le había proporcionado información sobre sus derechos durante la detención ni sobre su derecho a apelar contra su detención. Tampoco se le concedió acceso a un abogado. Se le dijo que no tenía derecho a un abogado (gratuito) porque no era una prisionera. En cambio, las autoridades le dijeron que simplemente estaba retenida hasta que consiguiera el dinero para comprar un boleto de avión de regreso a Venezuela.

Como Natalia Saabedra contó a Amnistía Internacional: "[...] las personas de inmigración me intimidaron en cuatro ocasiones. Me encerraron en una habitación y empezaron a gritarme. Me amenazaron con meterme en la cárcel y quitarme a mis hijos porque los había abandonado. Los guardias de la prisión también me maltrataron. No me dieron artículos de aseo personal ni ropa limpia. Solo tenía un vestidito que ponerme. No me daban ropa limpia porque no les decía dónde estaban mis hijos".<sup>113</sup>

Fue solo después de 45 días que Natalia Saabedra vio por primera vez a un abogado. La abogada dijo a Amnistía que su acceso a la prisión fue seriamente restringido. En las cinco ocasiones que visitó la prisión, los funcionarios solo le permitieron el acceso a Natalia dos veces.<sup>114</sup>

El 23 de abril de 2018 las autoridades identificaron la escuela donde estaban inscritos los hijos de Natalia Saabedra. Tanto su hija de seis años como su hijo de ocho fueron retirados de sus aulas y colocados en un hogar de acogida.<sup>115</sup> Mientras tanto, el obispo de Curazao había firmado una carta declarando que se presentaría como garante de la familia. Esto resultó insuficiente para persuadir al juez que presidía un procedimiento sumario para que permitiera que la familia permaneciera en el país hasta que se emitiera un fallo definitivo sobre su caso de deportación (previsto para el 14 de mayo de 2018). El 25 de abril de 2018, cuando Natalia llevaba 75 días detenida, toda la familia fue trasladada a Venezuela.<sup>116</sup> En la primera semana de su retorno, Natalia Saabedra dice que ella y sus hijos han sido víctimas de dos intentos de robo a mano armada en la calle. La gente esperaba que tuviera recursos económicos porque venía de Curazao.

<sup>112</sup> Entrevista telefónica con Natalia Morales, 8 de mayo de 2018; entrevista con uno de sus familiares, 1 de mayo de 2018. Su abogada (Geraldine Parris), organizaciones humanitarias locales y periódicos han corroborado la historia de Natalia. Véase: <https://elpitazo.com/internacional/abogado-berend-scheper-boer-curazao-viola-leyes-internacionales-al-deportar-venezolanos/>; <http://noticiascurazao.com/venezolanas-inician-huelga-de-hambre-en-curazao-suplicando-no-ser-deportadas/>

<sup>113</sup> En respuesta a los hallazgos de este informe, el Gobierno de Curazao comunicó a Amnistía que el personal de Monitoreo y Detección niega la intimidación verbal. Natalia no quiso cooperar con su expulsión y escondió a sus hijos (correo electrónico, 27 de julio de 2018).

<sup>114</sup> Entrevista con la abogada Geraldine Parris, 30 de abril de 2018. En respuesta a los hallazgos de este informe, el Gobierno de Curazao dijo a Amnistía que la abogada no había cumplido con las normas de la prisión SDKK.

<sup>115</sup> Según el Gobierno de Curazao, los niños fueron retirados según el procedimiento del KPC y colocados en el hogar de acogida "Casa Manita" a través de la junta de custodia "Oficina pa Bienestar di Mucha" (correo electrónico, 27 de julio de 2018).

<sup>116</sup> Como excepción, el Gobierno pagó sus boletos de avión. De acuerdo con su orden de expulsión, Natalia tiene una prohibición de ingreso por un período de tres años (Gobierno de Curazao, correo electrónico, 27 de julio de 2018).

<sup>117</sup> Durante las entrevistas, los funcionarios del Gobierno utilizaron este término. Entrevista con Lesley J. Fer en el Ministerio de Asuntos Generales, 2 de mayo de 2018. En respuesta a este informe, el Gobierno de Curazao dijo: "No es una estrategia del Gobierno utilizar la remoción de personas como elemento disuasorio. Reconocemos que esto puede ser explicado como tal porque puede ser el efecto" (correo electrónico, 27 de julio de 2018).

<sup>118</sup> En el marco de la LTU, la remoción (*verdwijdering*) tiene lugar en el caso de los migrantes irregulares. La expulsión (*uitzetting*) tiene lugar cuando un extranjero es despojado de su permiso de residencia y retirado del país (por ejemplo, cuando ha cometido un delito).

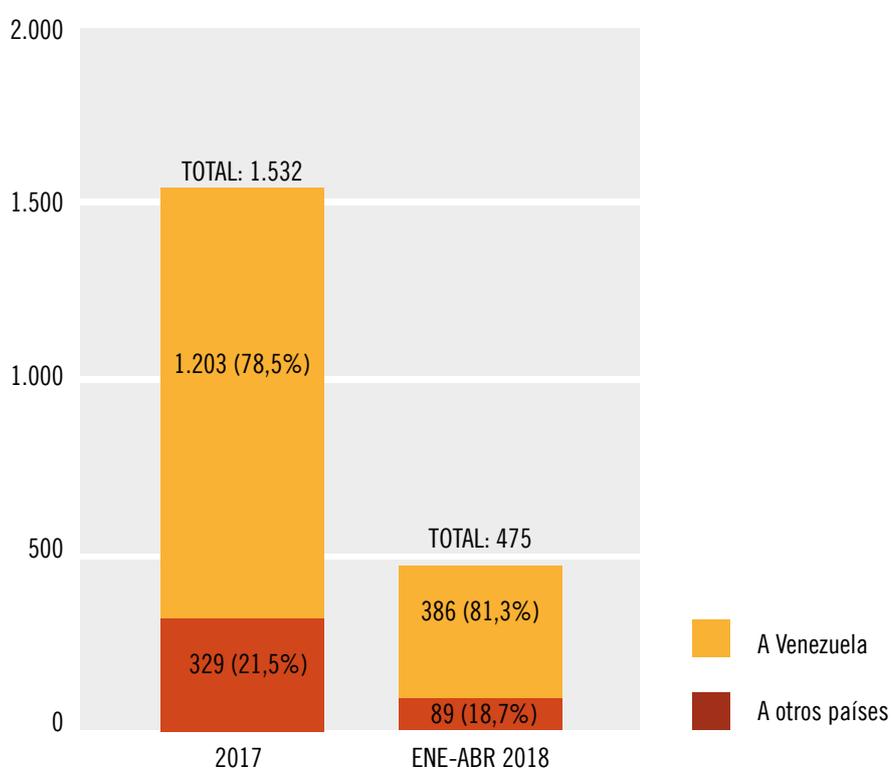
<sup>119</sup> En neerlandés: "om een aanzuigende werking tegen te gaan". Entrevista con Lesley J. Fer en el Ministerio de Asuntos Generales, 2 de mayo de 2018.

<sup>120</sup> Entrevista con Luis Curiel en el KPC, 3 de mayo de 2018; Entrevista con Stella van Rijn en el Ministerio de Asuntos Generales, 2 de mayo de 2018.

<sup>121</sup> Cifras oficiales recibidas del KPC.

## LA PRÁCTICA EN CURAZAO

Las autoridades de Curazao implementaron una "estrategia activa de remoción"<sup>117</sup> de extranjeros en situación migratoria irregular de la isla.<sup>118</sup> Según funcionarios del Gobierno, esta estrategia de remoción "contrarrestaría un posible efecto de atracción".<sup>119</sup> Además, esta deportación continua de extranjeros en situación migratoria irregular también sería necesaria, dado que los centros de detención ya superaban su capacidad máxima.<sup>120</sup> En 2017, las autoridades expulsaron de la isla a 1.532 extranjeros, de los cuales 1.203 (78,5%) eran venezolanos. En los primeros cuatro meses de 2018, las autoridades deportaron a 475 extranjeros, de los cuales 386 (81,3%) eran venezolanos.<sup>121</sup> Como ya se ha señalado, las personas que fueron detenidas y expulsadas después del 5 de julio de 2017 no habrían podido solicitar protección internacional debido a que en ese momento no existía ningún procedimiento de asilo en funcionamiento. Sin una evaluación justa de su solicitud de asilo y sin procedimientos transparentes y equitativos, incluidos el derecho a conocer las razones de una decisión y el derecho a apelar dicha decisión, las personas seguirán corriendo el riesgo de sufrir nuevas violaciones de los derechos humanos.



↑ Expulsiones en Curazao desde 2017 hasta los primeros cuatro meses de 2018.

La "estrategia de remoción" sufrió un duro golpe el 5 de enero de 2018 cuando Venezuela cerró la frontera con Curazao y las islas adyacentes de Aruba y Bonaire.<sup>122</sup> La prohibición de todo tipo de comercio y viajes impidió que se siguiera deportando a personas a Venezuela. El impasse se resolvió a principios de abril de 2018 cuando el Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, Steve Blok, viajó a Caracas para firmar un acuerdo con el gobierno venezolano.<sup>123</sup> En sus propias palabras, esto "afortunadamente" permitió continuar la expulsión de venezolanos, a quienes calificó de "migrantes económicos", de Curazao a Venezuela.<sup>124</sup> Sin embargo, los apartados siguientes demuestran que este apoyo a la "estrategia activa de remoción" de Curazao sustenta un proceso de detención y expulsión extremadamente problemático, que no cumple con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de proteger a los refugiados y migrantes.

El Cuartel consta de dos edificios, uno para mujeres y otro para hombres. El edificio para mujeres tiene capacidad para albergar a 30 mujeres. Al momento de la visita de Amnistía Internacional, 26 mujeres estaban detenidas allí.<sup>128</sup> El edificio para hombres tiene capacidad para albergar a 15 hombres. Al momento de la visita, 13 hombres estaban detenidos allí. Ambos edificios cuentan con una zona recreativa, una zona para dormir, una zona con inodoros y duchas y una jaula al aire libre que no ofrece sombra y que parecía estar cerrada con llave al momento de la visita de Amnistía Internacional.

## ESTABLECIMIENTOS Y RÉGIMEN PENITENCIARIO EN CURAZAO

"De acuerdo con su naturaleza administrativa, la detención de migrantes no debe tener carácter punitivo: no es una sanción ni un castigo. Por lo tanto, a las personas detenidas por motivos de migración se les debe ofrecer un régimen y una condición material adecuados a su situación jurídica.

Los centros de detención de inmigrantes deberían proporcionar alojamiento que esté adecuadamente amueblado, limpio y en buen estado de conservación, y que ofrezca suficiente espacio para vivir para el número de personas afectadas".

- CPT, Ficha sobre detenciones por inmigración <sup>125</sup>

Los extranjeros detenidos en Curazao en virtud de la legislación de extranjería están detenidos en El Cuartel de los Extranjeros (*VreemdelingenBarakken*), un centro de detención de inmigrantes situado dentro de la prisión SDKK. Un inspector de la policía de Curazao responsable de los casos de inmigración puede ordenar la detención. La responsabilidad del alojamiento y la atención de los inmigrantes detenidos se transfirió plenamente de la policía a la prisión SDKK en 2012. <sup>126</sup> En 2017, la población extranjera irregular en la prisión era de 1.085 personas: 640 mujeres y 445 hombres. Si bien la gran mayoría de los detenidos (846 extranjeros) pasan menos de nueve días en detención, también se producen estadías más prolongadas: 10-29 días (173 personas), 30-59 días (55 personas), 60-89 días (4 personas) y más de 90 días (2 personas). En 2017, los venezolanos constituían la gran mayoría de las personas detenidas con un total de 867; seguidos por los jamaicanos (61 personas), los colombianos (45 personas) y los dominicanos (34 personas).<sup>127</sup>

<sup>122</sup> Editores del Curaçao Chronicle, 'Curaçao Parliament calls on Venezuela to end trade and travel ban', 24 de enero de 2018, [Curaçaochronicle.com/politics/Curaçao-parliament-calls-on-venezuela-to-end-trade-and-travel-ban/](http://Curaçaochronicle.com/politics/Curaçao-parliament-calls-on-venezuela-to-end-trade-and-travel-ban/). El Gobierno en Caracas se quejó de que las islas del Reino de los Países Bajos permanecían pasivas frente al contrabando de oro y cobre.

<sup>123</sup> Gobierno de los Países Bajos, 'Venezuela lifts border blockade after visit by Blok', 8 de abril de 2018, [www.government.nl/latest/news/2018/04/08/venezuela-lifts-border-blockade-after-visit-by-blok](http://www.government.nl/latest/news/2018/04/08/venezuela-lifts-border-blockade-after-visit-by-blok)

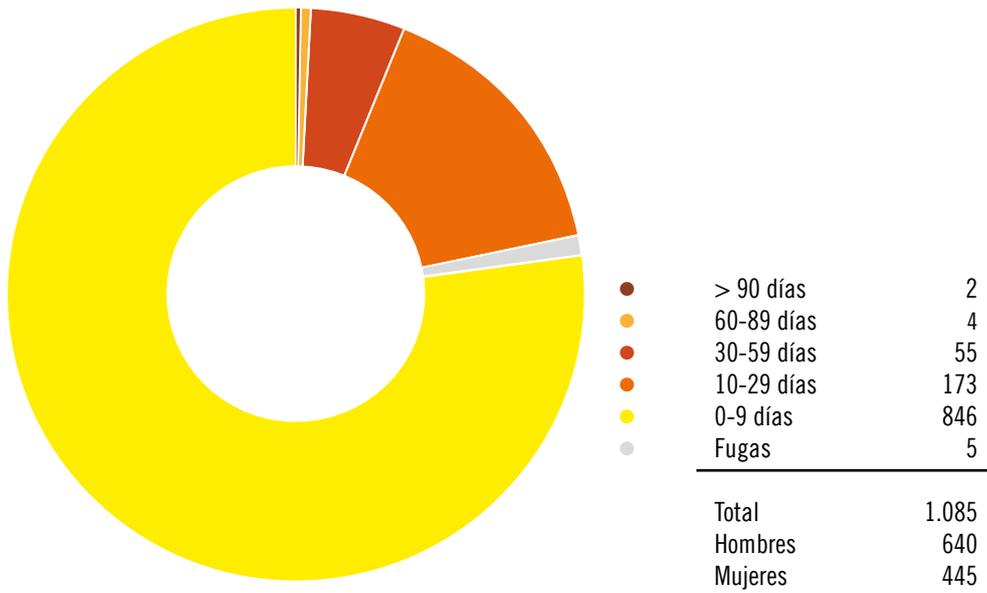
<sup>124</sup> René Zwart, 'Exclusief interview Blok: 'Bereiken van akkoord met Venezuela was niet makkelijk'', Curaçao Nieuws, 8 de abril de 2018, [www.CuraçaoNieuws.nu/exclusief-interview-blok-bereiken-van-akkoord-met-venezuela-was-niet-makkelijk](http://www.CuraçaoNieuws.nu/exclusief-interview-blok-bereiken-van-akkoord-met-venezuela-was-niet-makkelijk).

<sup>125</sup> CPT Factsheet Immigration Detention 2017, pág. 3.

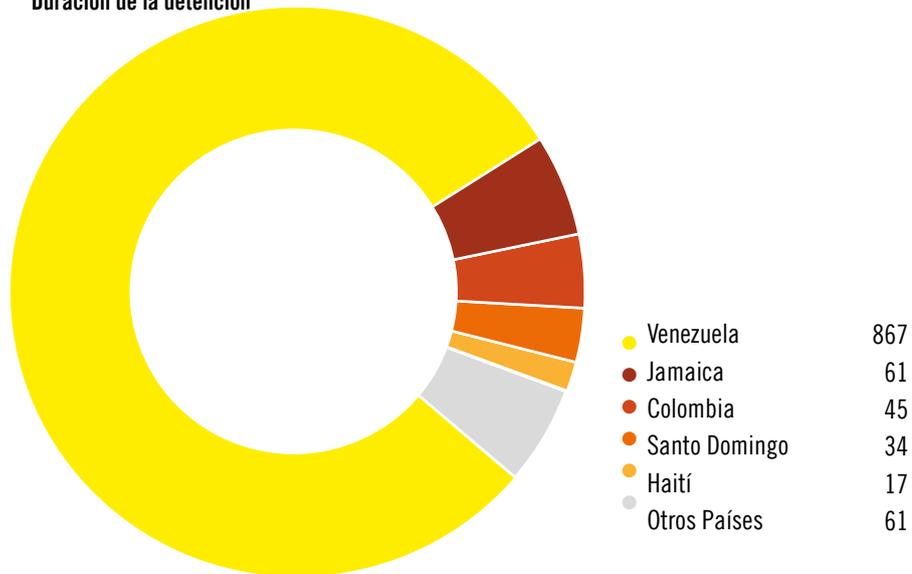
<sup>126</sup> Consejo de Europa, Report to the Government of the Netherlands on the visit to the Caribbean part of the Kingdom of the Netherlands carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) from 12 to 22 May 2014, 25 de agosto de 2015, CPT/Inf (2015) 27, [rm.coe.int/1680697831](http://rm.coe.int/1680697831). [En lo sucesivo: CPT/Inf (2015) 27].

<sup>127</sup> Todas las cifras que figuran en este párrafo provienen de una ficha técnica proporcionada por la prisión.

<sup>128</sup> El informe del Defensor del Pueblo de Curazao del 9 de marzo de 2018 menciona una capacidad de 24 mujeres: Verslag van de bevindingen van de Ombudsman van Curaçao in het kader van een aangekondigd werkbezoek aan de Sentro di Detenshon i Korekshon Korsou (SDKK).



↑ Prisión SDKK  
 Ficha técnica 2017  
 Duración de la detención



↑ Prisión SDKK  
 Ficha técnica 2017  
 Nacionalidad de los migrantes detenidos



↑ Jaula al aire libre del *Sentro di Detenshon i Korekshon Korsou (SDKK prison)*

Las personas permanecen en el cuartel hasta que consiguen el dinero para comprar un boleto de regreso a casa.<sup>129</sup> Según varias de las mujeres detenidas con las que Amnistía Internacional habló, son víctimas de maltrato psicológico en forma de abusos verbales y amenazas para hacer que compren un boleto lo antes posible. También se ha informado que el personal penitenciario niega a los detenidos el acceso a artículos básicos, como ropa limpia y artículos de aseo personal, hasta que hayan comprado su boleto.<sup>130</sup> Las mujeres también se quejaron de la comida, diciendo que su calidad es generalmente muy mala.<sup>131</sup>

Las instalaciones del cuartel son mínimas. Hay un teléfono disponible, el cual puede ser operado con el uso de tarjetas telefónicas que los detenidos compran por sí mismos o que alguien en el exterior compra para ellos.<sup>132</sup> Sus teléfonos móviles son confiscados y se almacenan durante su estadía en el cuartel. El dormitorio de mujeres contiene literas (véase foto) y un pequeño ventilador, y los bienes personales de las mujeres están esparcidos sobre las camas. No hay aire acondicionado, pero las ventanas sí se abren.

Cada cuartel tiene tres duchas y tres inodoros, sin puertas ni cortinas de baño. Según los guardias de la prisión, las puertas han sido retiradas para evitar que los detenidos las usen para escapar de la prisión. Como consecuencia, la investigadora de Amnistía Internacional y su escolta (mujer) en la prisión sorprendieron a mujeres en varios estados de desnudez. El agua cubría el piso del área sanitaria y los pasillos adyacentes. Esto ocasionó que una mujer resbalara y tuviera una fuerte caída durante la visita.

---

<sup>129</sup> CPT/Inf (2015) 27, párr. 203: "No parece haber un período máximo legal de detención por motivos de inmigración. [...] Se informó a la delegación que, si una persona seguía sin poder pagar un boleto de avión después de aproximadamente cinco meses, el Estado pagaría el boleto para permitir la deportación"; Véase también la pág. 84, párr. 10.5 del Instruction of the LTU 2006.

<sup>130</sup> Entrevista telefónica con Natalia Morales, 8 de mayo de 2018; entrevista con Venex Curazao, 30 de abril de 2018.

<sup>131</sup> Esto fue confirmado por seis venezolanos deportados contactados a través de Venex Curazao, 18 de junio de 2018.

<sup>132</sup> Entrevista con Urny Floran en el Vreemdelingenbarak, 3 de mayo de 2018.

Las instalaciones en el cuartel de los hombres eran en gran parte similares; con la notable excepción de que el área de dormir de los hombres no contenía ninguna cama, solo colchones. Las camas fueron retiradas luego de que algunos hombres supuestamente destruyeron sus camas para usar sus partes para tratar de escapar.<sup>133</sup>



↑ Dormitorio de las mujeres en la prisión SDKK.



↑ Dormitorio de los hombres en la prisión SDKK.

<sup>133</sup> Entrevista con Urny Floran en el Vreemdelingenbarak, 3 de mayo de 2018; De acuerdo con el informe del Defensor del Pueblo de Curazao (marzo de 2018), el cuartel de los hombres quedó temporalmente fuera de servicio tras un intento de fuga en enero de 2018. Durante este período los hombres fueron detenidos en celdas policiales. El Gobierno le dijo al Defensor del Pueblo que se necesitaba más dinero para renovar los cuarteles. Dado el estado actual de mantenimiento, debe concluirse que todavía no se ha llevado a cabo ninguna renovación. No se sabe cuándo se volverá a utilizar el cuartel.

## EXPERIENCIAS DE MUJERES DURANTE EL PROCESO DE EXPULSIÓN DE CURAZAO <sup>134</sup>

Cuando Amnistía Internacional visitó el cuartel, la mayoría de las mujeres estaban sentadas a la sombra en los pequeños escalones de entrada al edificio. Se quejaron de que habían estado encerradas dentro del edificio durante dos días sin que se les permitiera salir a tomar aire fresco. Estaban muy agitadas, ya que a 15 de ellas les habían dicho que saldrían en un avión hacia Venezuela esa mañana, pero al avión se le negaron los derechos de aterrizaje en Venezuela y las mujeres se quedaron sin información sobre su partida. Esto las dejó muy preocupadas, pues muchas de ellas ya habían estado detenidas durante varias semanas.

Las mujeres dijeron a Amnistía que tenían niños pequeños que dependían de ellas y que no podían permitirse estar detenidas durante tanto tiempo. A varias de ellas también les preocupaba el costo adicional que supondría el retraso, ya que sospechaban que tendrían que comprar un nuevo pasaje (dijeron que esto les había ocurrido en una ocasión anterior a algunas de ellas). Al final de la visita de Amnistía Internacional, uno de los guardias informó a las 15 mujeres que su viaje estaba previsto para esa noche. Empezaron a empacar rápidamente sus pertenencias.

Sin embargo, las mujeres no se fueron esa noche. Después de la partida de Amnistía Internacional, se les dijo a las mujeres que su vuelo a Venezuela había sido cancelado de nuevo. Esto aumentó su agitación y las condujo, según los testimonios de dos detenidas, a tratar de prender fuego a un par de colchones viejos. Dijeron a Amnistía Internacional por teléfono que, como castigo, todas las mujeres estuvieron encerradas en la jaula al aire libre (véase foto) durante cinco horas. Dijeron que les habían quitado los colchones restantes y que todas las mujeres, incluida una embarazada, tenían que dormir en el suelo. Tampoco les devolvieron sus colchones al día siguiente. Un día más tarde, finalmente las embarcaron en un vuelo a Venezuela.

A Amnistía Internacional le preocupa el hecho de que quitar camas como castigo colectivo y obligar a las personas detenidas a dormir en el duro suelo constituye una violación del derecho y las normas internacionales de derechos humanos y una forma de castigo cruel, inhumana y degradante. <sup>135</sup>

<sup>134</sup> Una discusión grupal espontánea con todas las mujeres detenidas en los cuarteles; entrevista telefónica con la deportada venezolana "María", 14 de mayo de 2018; entrevista telefónica con la deportada venezolana "Pancho", 14 de mayo de 2018. Varias organizaciones humanitarias locales y un periodista local corroboraron sus historias.

<sup>135</sup> La regla 42 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) establece que "Las condiciones de vida generales a las que se hace referencia en las presentes reglas [...] se aplicarán a todos los reclusos sin excepción".

## DETENCIÓN EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA

Durante la visita, las autoridades informaron a Amnistía Internacional que en caso de falta de capacidad en el cuartel las personas detenidas por motivos de inmigración son trasladadas a las celdas de la estación de policía de Río Canario.<sup>136</sup> Las autoridades no compartieron ninguna cifra sobre el número de extranjeros que fueron detenidos en la estación de policía en 2017 o 2018.

Por lo general, las comisarías están equipadas para alojar a las personas en prisión preventiva o temporalmente tras la condena; nunca son apropiadas para la detención de migrantes. Las condiciones materiales en esta estación de policía eran completamente inadecuadas. Al momento de la visita, 25 hombres estaban detenidos en Río Canario. Todos los hombres estaban encerrados en un pequeño pasillo que daba acceso a unas cinco celdas individuales de una superficie estimada de 4 a 9 m<sup>2</sup>.<sup>137</sup> No todas las celdas estaban en uso, ya que al parecer una de ellas funcionaba como zona de almacenamiento y un incendio había destruido otra. Las tres celdas restantes contenían cada una un pequeño banco de piedra, un inodoro y una zona de lavado. Las celdas no tenían aire acondicionado ni ventanas. El pasillo daba a un patio, donde los detenidos estuvieron encerrados durante la visita.

Ya en 2013, el CPT declaró que las condiciones materiales en las estaciones de policía como Río Canario son inadecuadas y completamente inapropiadas para la detención a largo plazo.<sup>138</sup> Basándose en las observaciones de Amnistía Internacional, esta práctica ilícita sigue ocurriendo.<sup>139</sup>

---

<sup>136</sup> Entrevista con Luis Curiel en KPC, 3 de mayo 2018; entrevista con representantes del Ministerio de Justicia, 2 de mayo 2018.

<sup>137</sup> Los delincuentes estaban detenidos en un pasillo aparte.

<sup>138</sup> CPT/Inf (2015) 27, párr. 139: “[...] Las condiciones materiales en la estación de policía de Río Canario seguían siendo inadecuadas y las renovaciones previstas para 2014 todavía no habían tenido lugar en el momento de la visita del CPT. El acceso a la luz natural en las 14 celdas era muy limitado y las temperaturas en estas celdas eran altas (entre 30 y 35 grados centígrados). Siete celdas tenían serios problemas de saneamiento que resultaron en un olor pútrido que impregnaba todo el bloque de celdas”; párr. 142: “El CPT reitera que las condiciones de detención en las estaciones de policía son completamente inadecuadas para la detención prolongada”.

<sup>139</sup> Un informe de visita de campo escrito por el Defensor del Pueblo tras su visita a la prisión SDKK reveló que a principios de 2018 todos los hombres estaban retenidos en la estación de policía tras un intento de fuga del Cuartel de los Extranjeros.



← Estación de policía de Río Canario.

## LA EXPERIENCIA DE MANUEL EN RÍO CANARIO

A Amnistía Internacional se le permitió hablar con un hombre detenido, el cual había estado recluido en Río Canario durante 46 días. Se quejó de que varios guardias trataban a los migrantes detenidos "como animales". Cuando se le preguntó dónde dormían los hombres, dijo que había colchones disponibles, los cuales se colocaban en los pasillos para que puedan dormir (las tres celdas individuales de la prisión son muy pequeñas para alojar a todos los detenidos). Amnistía Internacional solo vio dos colchones viejos en la celda de almacenamiento. El detenido dijo que normalmente la comida era buena, excepto en los días festivos, cuando el servicio de catering está fuera de servicio y los hombres tenían que comer la comida suministrada a la estación hechas desde las cocinas de la prisión. Como también se escuchó decir en repetidas ocasiones a otros detenidos en los cuarteles, él enfatizó que no era un criminal y que solo vino a Curazao para poder cuidar de su familia.

## PREOCUPACIONES POR LOS DERECHOS HUMANOS RELATIVAS A LA DETENCIÓN

Por definición, una prisión no es un lugar adecuado para detener a alguien que no es sospechoso ni culpable de un delito penal.<sup>140</sup> Las personas que infrinjan las normas de migración deben, en caso de ser detenidas, ser alojadas en centros diseñados específicamente para ese fin. Desde hace mucho tiempo, Curazao ha causado preocupación por los derechos humanos en lo que respecta a su sistema penitenciario en general. En 2007, el CPT visitó Curazao durante su cuarta visita periódica al Reino de los Países Bajos. El CPT encontró graves violaciones del *Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes* y aprobó una serie de recomendaciones a las autoridades de Curazao, entonces parte de las Antillas Neerlandesas.

<sup>140</sup> Consejo de Europa, Report to the Government of Ireland on the visit to Ireland carried out by the European Committee for the Prevention of Torture, and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) from 16 to 26 September 2014, 17 de noviembre de 2015, CPT/Inf (2015) 38, párr. 19, [rm.coe.int/pdf%20/1680727e23](http://rm.coe.int/pdf%20/1680727e23).

Aunque el CPT observó en 2015 que las condiciones materiales habían mejorado desde la evaluación de 2007, el Comité también llegó a la conclusión de que: "No existen regulaciones específicas que rijan la detención de migrantes irregulares, lo cual resulta en un régimen muy básico y restrictivo".<sup>141</sup> Al momento de la visita de Amnistía, las condiciones materiales en los cuarteles se habían deteriorado y eran sumamente inadecuadas. Según el director del cuartel, los recientes recortes presupuestarios impiden la provisión de instalaciones y personal adecuados. También observa una falta particular de guardias femeninas, la cual no se puede abordar dado que la prisión ha mantenido una moratoria sobre nuevas contrataciones desde 2013.<sup>142</sup>

El Consejo de Aplicación de la Ley (*Raadvoor de Rechtshandhaving*) de Curazao llegó a la conclusión, en su investigación de inspección de 2014, de que el trato dado a los extranjeros en el Cuartel de los Extranjeros constituye una violación flagrante del artículo 18 de la Ordenanza sobre los Principios Penitenciarios (*Landsverordening Beginselen Gevangeniswezen*). Su situación jurídica es considerablemente inferior a la de los condenados.<sup>143</sup>

El personal penitenciario dijo a Amnistía Internacional que el personal médico está a disposición de los detenidos, así como un régimen dietético especial que se aplica a las personas enfermas y a las mujeres embarazadas. Amnistía Internacional no pudo verificar estas declaraciones. Sin embargo, una mujer visiblemente embarazada a la que Amnistía Internacional conoció en el cuartel dijo que aunque había pedido ver a un médico, todavía no lo había conseguido, y que su régimen de alimentación era el mismo que el de todos.<sup>144</sup> Otras mujeres también se quejaron de que no tenían acceso a personal médico ni a visitantes, incluida una mujer de 67 años de edad con problemas de presión arterial, quien fue detenida por un período de tres semanas.<sup>145</sup>

Se debe dar a las personas privadas de libertad el derecho de salir al exterior durante al menos una hora al día en caso de que permanezcan detenidas durante más de 24 horas.<sup>146</sup> Sin embargo, cuando Amnistía Internacional visitó el cuartel, las mujeres detenidas se quejaron de que habían permanecido encerradas durante dos días consecutivos. La violación de este derecho se agrava aún más si se tiene en cuenta que no existe un programa de actividades, ni actividades recreativas para las personas detenidas.<sup>147</sup> Según el informe de 2016 del Consejo de Aplicación de la Ley (*Raadvoor de Rechtshandhaving*), esta situación había mejorado con la instalación de un gimnasio.<sup>148</sup> La visita de Amnistía Internacional al cuartel reveló, sin embargo, que este equipo había vuelto a desaparecer. A excepción de un pequeño televisor en la sala de recreación de cada edificio y un juego de dominó en el área recreativa para mujeres, no se disponía de ningún otro equipo de recreación.

Según el personal penitenciario, es muy difícil proporcionar a los detenidos más equipo recreativo, ya que, como dicen, "se sabe que algunos detenidos han destruido el equipo de las instalaciones durante ataques de agresión".<sup>149</sup> Esta no es una razón adecuada para negarse a suministrar equipos de recreación.

---

<sup>141</sup> CPT/inf (2015) 27; El CPT también señala en su informe de 2017 que el Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) de los Países Bajos no tiene el mandato de visitar los lugares de privación de libertad en la parte caribeña del Reino. Véase: Consejo de Europa, Report to the Government of the Netherlands on the visit to the Netherlands carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) from 2 to 13 May 2016, 19 de enero 2017, CPT/Inf (2017) 1, párr. 9, [rm.coe.int/16806ebb7c](http://rm.coe.int/16806ebb7c).

<sup>142</sup> Entrevista con Urny Floran en el Cuartel de los Extranjeros, 3 de mayo de 2018.

<sup>143</sup> Informe Raad voor de Rechtshandhaving 2014: Inspectieonderzoek naar de kwaliteit in de veiligheid van de gedetineerden en inrichtingspersoneel in de penitentiaire inrichting op Curaçao, pág. 23.

<sup>144</sup> Entrevista con Urny Floran en el Vreemdelingenbarak, 3 de mayo de 2018. Véase también CPT/inf (2015) 27, párr.208. "No había visitas o revisiones regulares realizadas por personal médico. Las personas entrevistadas indicaron que no se habían sometido a ningún examen médico al ser ingresadas"; Entrevista con Urny Floran en el Cuartel de los Extranjeros, 3 de mayo de 2018. El director del Cuartel señaló que los migrantes podían presentar una denuncia sobre su trato ante el 'Commissie Politiecellen en Vreemdelingenzaken'. En la práctica, sin embargo, observó que la mayoría de los extranjeros presenta una denuncia ante su cónsul. La mayoría de estas quejas tiene que ver con la falta de acceso a asistencia médica.

<sup>145</sup> Entrevista telefónica con la deportada venezolana "María" (alias), 14 de mayo de 2018; entrevista telefónica con la deportada venezolana "Pancho" (alias), 14 de mayo de 2018.

## NIÑOS

Según funcionarios del Gobierno, Curazao tiene una política de solo expulsar extranjeros por su cuenta si tienen 18 años de edad o más. Cuando los migrantes irregulares tienen hijos, los niños acompañan a sus padres cuando son deportados. Las autoridades afirman que los menores son puestos al cuidado de una familia de acogida estatal durante la detención de sus padres.<sup>150</sup> Amnistía Internacional no obtuvo información ni acceso a ninguna de las familias de acogida ni a los lugares en los que se ha acogido a menores y, por lo tanto, no pudo validar esta información.

**“En todas las medidas concernientes a los niños, una consideración primordial que se atenderá será el interés superior del niño”.**

*Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)*<sup>151</sup>

El caso de Natalia Saabedra puso de manifiesto que las autoridades gubernamentales no actuaron en pro del bienestar de los niños. Según Natalia y su abogada, sus hijos fueron llevados de su aula escolar a la estación de policía sin la presencia de nadie que conocieran. Se los mantuvo en una familia de acogida estatal, separados de su madre, durante dos días mientras las autoridades preparaban su deportación.<sup>152</sup> En palabras del Secretario General del Ministerio de Asuntos Generales: "El caso no merecía un premio de belleza".<sup>153</sup>

<sup>146</sup> De conformidad con la regla 23 (1) de las "Reglas Nelson Mandela": "Todo recluso que no desempeñe un trabajo al aire libre dispondrá, si las condiciones meteorológicas lo permiten, de al menos una hora al día de ejercicio físico adecuado al aire libre".

<sup>147</sup> CPT/inf (2015) 27, párr. 206: "Para estancias cortas de hasta tres días, el régimen en los cuarteles podría considerarse aceptable. Sin embargo, con respecto a las personas que deben permanecer más tiempo, es necesario adoptar medidas adicionales para ofrecer algunas actividades que tengan una finalidad (de educación, recreación o formación profesional)".

<sup>148</sup> Raad voor de Rechtshandhaving, Penitentiaire inrichting Curaçao – Inspectie onderzoek naar de rechtspositie van gedetineerden en personeel & organisatie, mayo de 2017, pág. 11. Este informe se centró en el SDKK (Sentro di Detenshon i Korekshon Korsou).

<sup>149</sup> Según una fuente confidencial, se trata de una exageración, ya que el principal incidente que tuvo lugar el año pasado, en 2017, se produjo cuando un detenido que padecía una enfermedad mental fue administrado un medicamento equivocado.

<sup>150</sup> Entrevista con Stella van Rijn en el Ministerio de Asuntos Generales, 2 de mayo de 2018; Entrevista con Luis Curiel en el KPC, 3 de mayo de 2018; Entrevista con Joëlle de Jong-Mercelina en el Ministerio de la Justicia, 2 de mayo de 2018.

<sup>151</sup> Art. 3 y art. 37 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos del Niño, 20 de noviembre de 1989 [en lo sucesivo: CDN].

<sup>152</sup> Entrevista telefónica con Natalia Morales, 8 de mayo de 2018; Entrevista con uno de sus familiares, 1 de mayo de 2018.

<sup>153</sup> Entrevista con Stella van Rijn en el Ministerio de Asuntos Generales, 2 de mayo de 2018.

"Los niños no deben ser separados de sus padres y/o tutores legales. La detención de los niños cuyos padres están presos no debe justificarse sobre la base del mantenimiento de la unidad familiar, y, en cambio, se deben aplicar medidas alternativas a la detención para toda la familia".

Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. <sup>154</sup>

Los funcionarios del gobierno de Curazao han pedido al Gobierno neerlandés que financie la creación de un centro de detención en el vecindario de Otrabanda que acogería específicamente a mujeres y niños.<sup>155</sup> Se trata de un hecho preocupante, ya que los nuevos centros de detención podrían crear más oportunidades para las violaciones de los derechos humanos. Como ya se ha dicho, los niños no deben ser separados de sus padres, pero la detención de un niño debido a sus padres o a la situación migratoria de uno de ellos constituye una violación de los derechos del niño y siempre contraviene el principio del interés superior del niño. Por lo tanto, el gobierno neerlandés debería apoyar alternativas a la detención que respeten los derechos de los niños permitiéndoles vivir junto con sus familias mientras participan en el proceso de inmigración. <sup>156</sup>

## EL DERECHO A UN RECURSO LEGAL

"Toda decisión de detención debe ser examinada automática y periódicamente en cuanto a su legalidad, necesidad e idoneidad, por medio de una audiencia rápida y oral ante un tribunal u órgano independiente e imparcial competente similar, acompañada de la prestación adecuada de asistencia jurídica".

Ficha del Tribunal Europeo de Derechos Humanos <sup>157</sup>

Como se establece en el Convenio Europeo de Derechos Humanos, los migrantes y solicitantes de asilo detenidos, al igual que cualquier otro detenido, tienen derecho a ser llevados sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer el poder judicial de examinar la legalidad de la detención y su continua necesidad y proporcionalidad. <sup>158</sup> Dicha revisión debería basarse en una evaluación caso por caso de las circunstancias personales del individuo, incluyendo edad, condiciones de salud y situación familiar.<sup>159</sup> En virtud del derecho internacional, los detenidos deben ser informados del procedimiento que se les aplica en un idioma que comprendan.<sup>160</sup> Los abogados deben tener libre acceso a los extranjeros en espera de ser expulsados durante su detención. <sup>161</sup>

<sup>154</sup> Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, Revised Deliberation No. 5 on deprivation of liberty of migrants, 7 de febrero de 2018, párr. 40, [www.ohchr.org/Documents/Issues/Detention/RevisedDeliberation\\_AdvanceEditedVersion.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Detention/RevisedDeliberation_AdvanceEditedVersion.pdf).

<sup>155</sup> Entrevista con Donate Philbert-Nieveld en el Ministerio de SOAW, 4 de mayo de 2018; El Gobierno neerlandés aporta 132 000 euros a Curazao para la renovación de capacidad adicional de detención. Véanse las respuestas a las preguntas del diputado Bosman, 18 de mayo de 2018, 2018-0000288372.

<sup>156</sup> Coalición Internacional contra la Detención (IDC, por sus siglas en inglés), There are alternatives – A handbook for preventing unnecessary immigration detention (revised version) (Existen alternativas, la edición revisada del manual para prevenir la detención migratoria innecesaria), 2015, [www.idcoalition.or](http://www.idcoalition.or). Véase también: Nils Muižnieks, Protecting Children's Rights: Europe should do more, 18 de noviembre de 2014, [www.coe.int/en/web/commissioner/-/protecting-children-s-rights-europe-should-do-more](http://www.coe.int/en/web/commissioner/-/protecting-children-s-rights-europe-should-do-more).

<sup>157</sup> Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Factsheet – Migrants in detention, abril de 2018, [www.CEDH.coe.int/Documents/FS\\_Migrants\\_detention\\_ENG.pdf](http://www.CEDH.coe.int/Documents/FS_Migrants_detention_ENG.pdf).

<sup>158</sup> Art. 5 (4) del CEDH: El derecho a que un tribunal se pronuncie en breve plazo sobre la legalidad de la detención. Tribunal Europeo de Derechos Humanos: R.U. c. Grecia (2237/8) (2011) párr. 99; M. y otros c. Bulgaria (41416/08) (2011) párr. 97-84; A.M. c. Francia (56324/13) (2016) párr. 40-43.

<sup>159</sup> Comité contra la Tortura de la ONU (CAT), Conclusiones y recomendaciones del Comité contra la Tortura: Hungría, 6 de febrero de 2007; Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Directrices sobre los criterios y estándares aplicables a la detención de solicitantes de asilo y las alternativas a la detención, 2012, directriz 9.

<sup>160</sup> Art. 5 del CEDH.

<sup>161</sup> CEDH, art. 5 (1) del CEDH. Tribunal Europeo de Derechos Humanos: Rahimi c. Grecia (8687/08) (2011) párr. 18, 25, 17, 98, 103 y 104.

Estas condiciones no se cumplen en Curazao. La copia del decreto sobre la detención (*beschikking tot inbewaringstelling*) que las personas detenidas reciben al registrarse en la estación de policía está redactada únicamente en neerlandés. La única información que se traduce al español, inglés y papiamentu es que el detenido no puede regresar al país durante tres años (véase foto del decreto abajo). Los oficiales de policía dijeron a Amnistía Internacional que daban una explicación oral sobre el derecho de las personas a un recurso legal.<sup>162</sup> Según la Ordenanza Nacional de Admisión y Expulsión,<sup>163</sup> los migrantes pueden impugnar ante los tribunales su detención y deportación, pero el Defensor del Pueblo de Curazao determinó, sin embargo, que no se está informando a los migrantes detenidos sobre este derecho.<sup>164</sup> Varios de los venezolanos expulsados que fueron entrevistados por Amnistía Internacional afirmaron asimismo que nunca vieron su decreto en papel y que nunca se les informó sobre su derecho a un recurso legal.<sup>165</sup>

*Mi entrada en Curacao es prohibido durante 3 años después de la fecha de este decreto!*

*Il moi est interdit de entre aux Curaçao pendant 3 ans après le date de ce décret!*

*I am not allowed to enter Curacao during 3 years after the datemark of this decree!*

↑ Escaneo de una copia del decreto de detención compartida con Amnistía Internacional por un abogado de Curazao el 15 de junio de 2018.

Según funcionarios del Gobierno, un abogado gratuito es puesto a disposición de todos los migrantes detenidos.<sup>166</sup> En la práctica, no existe asistencia jurídica gratuita.<sup>167</sup> Un abogado explicó a Amnistía Internacional que las personas detenidas por motivos de migración no tienen derecho a asistencia jurídica gratuita en Curazao.<sup>168</sup> Como se ha señalado, a Natalia Morales se le negaron activamente sus derechos, incluyendo que no se le permitiera el acceso a su abogada durante los primeros 45 días de su estadía en prisión. Su abogada le ofreció sus servicios gratuitamente después de haber sido contactada por miembros de la comunidad venezolana.<sup>169</sup> Además, varios abogados de inmigración señalaron que a menudo se les niega el acceso a sus clientes. Esta violación se ha hecho tan frecuente que un abogado (no de inmigración) ha empezado a recoger testimonios de todos sus colegas, los cuales compartirá con las autoridades pertinentes.<sup>170</sup>

<sup>162</sup> Entrevista con Luis Curiel en el KPC, 3 de mayo de 2018.

<sup>163</sup> Landsverordening Toelating en Uitzetting (P.B. 1966, no. 17), [http://www.kgmc.nl/en/assets/uploads/pdf/landsverordening-toelating-en-uitzetting-\(ltu\).pdf](http://www.kgmc.nl/en/assets/uploads/pdf/landsverordening-toelating-en-uitzetting-(ltu).pdf), art. 11.2 y 11.3.

<sup>164</sup> Informe preliminar del Defensor del Pueblo de Curazao (marzo de 2018); entrevista con el Defensor del Pueblo, 2 de mayo de 2018; Investigación de oficio sobre la función del Ministro de Justicia en el contexto de la política de extranjería o refugiados de Curazao, Informe preliminar del Defensor del Pueblo de Curazao, 28 de junio de 2018.

<sup>165</sup> Entrevista telefónica con Natalia Morales, 8 de mayo de 2018; Entrevista telefónica con "María", 14 de mayo de 2018; Correspondencia por correo electrónico con un oficial de policía venezolano deportado, 30 de mayo de 2018. <sup>165</sup> Entrevista telefónica con Natalia Morales, 8 de mayo de 2018; Entrevista telefónica con "María", 14 de mayo de 2018; Correspondencia por correo electrónico con un oficial de policía venezolano deportado, 30 de mayo de 2018.

<sup>166</sup> Entrevista con Luis Curiel en el KPC, 3 de mayo 2018; Entrevista con representantes del Ministerio de Justicia, 2 May 2018.

<sup>167</sup> Defensor del Pueblo de Curazao, carta al Ministro, 9 de marzo de 2018; Informe Raad voor de Rechtshandhaving 2014: Inspectieonderzoek naar de kwaliteit en de veiligheid van de gedetineerden en inrichtingspersoneel in de penitentiaire inrichting op Curaçao, pág. 23. "Het is de Raad gebleken dat er voor de pas ingesloten illegale gedetineerde in de barak geen rechtskundige bijstand van overheidswege is geregeld. Dit is in strijd met de bepalingen van het Europees verdrag voor de rechten van de mens en de fundamentele vrijheden, zoals die door de CPT worden geïnterpreteerd."

<sup>168</sup> Correspondencia por correo electrónico con el abogado Berend Scheperboer, 2 de junio de 2018;

<sup>169</sup> Correspondencia por correo electrónico con los abogados Berend Scheperboer y Geraldine Parris-Scheperboer, 1 de junio de 2018.

<sup>170</sup> Entrevista con el abogado Berend Scheperboer, 30 de abril de 2018; Entrevista con la abogada Geraldine Parris, 30 de abril de 2018; Entrevista con el abogado Achim Henriquez, 1 de mayo de 2018; Entrevista con la abogada Olga Kostzewski, 1 de mayo de 2018.

## MALTRATO DURANTE EL ARRESTO Y LA DETENCIÓN PROHIBICIÓN DE LA TORTURA

“Nadie podrá ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes”.

- Artículo 3, CEDHFL

“Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

- Artículo 7, PIDCP

Varias entrevistas revelaron testimonios de extranjeros detenidos y expulsados sobre maltrato físico y psicológico, incluidas amenazas, que recibieron tanto de las autoridades de inmigración como del personal penitenciario. Además, el grupo de la diáspora Venex Curazao ha comenzado a recibir quejas de mujeres por el hecho de que algunos guardias de la prisión ahora intercambian el acceso a bienes como toallas sanitarias o jabón por favores sexuales.<sup>171</sup>

### MALTRATO DURANTE EL ARRESTO

Varias de las personas entrevistadas por Amnistía Internacional dijeron que la policía es abusiva al arrestar y detener a los solicitantes de asilo y migrantes (irregulares). Un caso se hizo público, en particular, porque se grabó en vídeo y mostró claramente uso excesivo de la fuerza.<sup>173</sup>

El caso se refiere al inversionista venezolano Miguel, quien se estaba quedando en la isla con su familia. El 5 de abril de 2018 esperaba en su auto con sus dos hijos pequeños (de cuatro y seis años de edad) mientras que Ana, su esposa embarazada de siete meses, entró en el supermercado Bon Bini para pagar su factura de electricidad. Ana se encontró con un oficial de control de inmigración en la tienda y fue detenida porque no pudo presentar un permiso de residencia válido. La razón de esto es que la pareja estaba esperando la renovación de su permiso, lo cual ella pudo probar con la documentación que llevaba consigo.<sup>174</sup>

Al ver a Ana salir del supermercado escoltada por oficiales, Miguel dejó a sus dos hijos en el auto con el motor encendido y corrió a ayudar a su esposa. Dijo que trató de explicarle al oficial que tanto él como su esposa tenían un estatus legal en la isla. Según Miguel, su explicación fue vista como una interferencia con el arresto. En respuesta, cuatro oficiales de policía derribaron a Miguel usando el controvertido "movimiento rompecuello", el cual implica torcerle el cuello al oponente para arrojarlo al suelo. Lo pusieron en la camioneta junto con Ana. Mientras tanto, Miguel suplicaba a los oficiales diciendo que ellos tenían derecho a estar en Curazao y que sus niños pequeños estaban esperando en el auto.

Después de unos 15 minutos la situación se calmó, y una vez que la policía inspeccionó los documentos, liberaron a la pareja. Entretanto, una multitud de al menos diez transeúntes se había encargado de cuidar a los dos niños que estaban en el auto. Miguel relató que el niño más pequeño durmió durante todo el incidente, pero que el mayor vio todo lo que pasó y se sintió muy confundido. Todavía tiene miedo cada vez que ve a un oficial de policía. Solo una semana después de este incidente, Miguel tuvo que revivir toda la experiencia de nuevo, ya que otro oficial de policía lo arrestó en un incidente de control de tráfico no relacionado y fue interrogado nuevamente sobre su estatus legal.

<sup>171</sup> Conversación telefónica con la abogada venezolana Ana Carrera de Coloma, 18 de junio de 2018. Una abogada de Venezuela ha comenzado a recoger estos testimonios. Asistirá a los denunciantes en la redacción de cartas formales de denuncia, las cuales se entregarán a la Embajada de los Países Bajos en Venezuela para que sean remitidas a las autoridades de Curazao.

<sup>173</sup> “Homber envolví den akshon/detenshon na Bon Bini a konta su banda di medaya”, 6 de abril 2018, [www.facebook.com/extraCuraçao/videos/1731994773553954/?comment\\_tracking=%7B%22t%22%3A%220%22%7D](https://www.facebook.com/extraCuraçao/videos/1731994773553954/?comment_tracking=%7B%22t%22%3A%220%22%7D).

<sup>174</sup> Según el Gobierno de Curazao, al momento de la detención, Miguel no tenía un permiso de residencia válido. Su permiso había expirado el 18 de octubre de 2017 y su solicitud fue rechazada el 23 de febrero de 2018. El 5 de marzo de 2018 presentó una apelación. El 11 de abril de 2018 presentó su permiso de trabajo y el 31 de mayo de 2018 se le concedió su solicitud de permiso de residencia (correo electrónico, 27 de julio de 2018).

Después de unos 15 minutos la situación se calmó, y una vez que la policía inspeccionó los documentos, liberaron a la pareja. Entretanto, una multitud de al menos diez transeúntes se había encargado de cuidar a los dos niños que estaban en el auto. Miguel relató que el niño más pequeño durmió durante todo el incidente, pero que el mayor vio todo lo que pasó y se sintió muy confundido. Todavía tiene miedo cada vez que ve a un oficial de policía. Solo una semana después de este incidente, Miguel tuvo que revivir toda la experiencia de nuevo, ya que otro oficial de policía lo arrestó en un incidente de control de tráfico no relacionado y fue interrogado nuevamente sobre su estatus legal.



↑ Fuente: Facebook.<sup>175</sup>

Video: el arresto de Miguel

Otro caso relacionado malos tratos y falta de protección y cuidados a personas vulnerables

<sup>175</sup> Fotografía tomada de Facebook, Extra Curaçao, "Homber involvî den akshon/detenshon na Bon Bini a konta su banda di medaya", 6 de abril de 2018.

<sup>176</sup> Entrevista con Venex Curaçao, 30 de abril de 2018; Entrevista telefónica con la deportada venezolana "Vanessa" (alias), 14 de mayo de 2018. "Vanessa" es una de varias migrantes que alegan haber sufrido abusos físicos y verbales a manos de un alto funcionario de la Unidad de Monitoreo y Detección. Algunos casos se remontan a 2001.

## MALTRATO DE UNA MUJER EMBARAZADA DURANTE EL ARRESTO Y LA DETENCIÓN <sup>176</sup>

Vanessa, una migrante en situación inmigratoria irregular, fue arrestada en su casa, donde vivía con su pareja. Vanessa no tenía un permiso de residencia. La llevaron a la estación de policía de Río Canario para registrarla como una migrante irregular que sería deportada del país. Relató a Amnistía Internacional: "Dijeron que no tenía derechos porque era una migrante ilegal".

Al momento de su arresto, Vanessa tenía cuatro meses y medio de embarazo. A pesar de que comunicó su estado al personal de la estación, un alto funcionario de la Unidad de Monitoreo y Detección la sometió a maltrato físico y verbal grave: "Me habló muy mal. Me dijo que 'cerrara la boca' porque 'no tenía derecho a hablar'. Me pidió que me quitara los zarcillos y los pusiera sobre la mesa. Uno de ellos se cayó al suelo. Me dijo que lo recogiera, pero me negué porque parecía que iba a pegarme. Entonces me agarró por el pelo y me tiró al suelo. Otro oficial de policía entró y le dijo 'rómpele la cara', así que me arrojó contra la pared".

Vanessa fue transferida al Cuartel de los Extranjeros. Empezó a sentirse mal, por lo que visitó al médico de la prisión. Sin embargo, según Vanessa, no le hicieron un chequeo, sino que simplemente le dijeron que se tomara las cosas con calma y se quedara en la cama. No recibió un trato ni un régimen dietético especial para cuidar su embarazo. Dijo que, durante los primeros diez días, lo único que comió fue pan con mantequilla de maní.

Luego de tres semanas detenida, Vanessa, junto con otras siete mujeres venezolanas, inició una huelga de hambre para protestar contra su deportación. Aunque las mujeres recibieron mucha atención de los medios de comunicación, eso no las ayudó<sup>177</sup> y al día siguiente Vanessa fue deportada a Venezuela. Todavía muy enferma, fue inmediatamente al hospital para hacerse un chequeo. Dijo que allí se enteró de que su bebé había muerto y que tenía que poner fin a su embarazo. Confesó a Amnistía Internacional que quiso compartir su historia porque: "Sé que no hay nada más que hacer por mí, pero de esta manera puedo ayudar a otros y asegurarme de que la gente que me hizo esto no se salga con la suya".

Amnistía está sumamente preocupada por las acusaciones de extranjeros detenidos y expulsados sobre maltrato físico y psicológico, incluidas amenazas, que recibieron tanto de las autoridades de inmigración como del personal penitenciario.<sup>178</sup> Teniendo en cuenta sus circunstancias individuales, el impacto traumático de su supuesto maltrato en Vanessa es evidente.

Las denuncias de maltrato, uso excesivo de la fuerza u otros abusos durante los arrestos o la detención de inmigrantes deben ser investigadas con prontitud, eficacia e imparcialidad por un órgano independiente. Los autores de los delitos deben ser enjuiciados y las víctimas deben recibir una compensación.

<sup>177</sup> <http://curacaochronicle.com/judicial/eight-venezuelans-on-hunger-strike/>; <http://antilliaansdagblad.com/nieuws-menu/17338-hongerstaking-lijkt-zinloos>; <https://curacaonieuws.nu/acht-venezolanen-in-hongerstaking/>; <http://noticiascuracao.com/venezolanas-inician-huelga-de-hambre-en-curacao-suplicando-no-ser-deportadas/>; <http://www.knipselkrant-curaao.com/hoyer2-scheperboer-en-witteveen-curacao-overtreedt-internationale-wetten-met-uitzetting-venezolanen/>; <http://antilliaansdagblad.com/curacao/17344-uitzetting-venezolanen-gaat-door>; <http://deachterkantvancuracao.blogspot.com/2018/03/curacao-verkramp-om-venezolaanse.html>.

<sup>178</sup> En respuesta a los hallazgos de este informe, el Gobierno de Curazao informó a Amnistía Internacional que el Cuerpo de Policía de Curazao (KPC) no tiene conocimiento de casos de "abuso físico y verbal" (correo electrónico, 27 de julio de 2018).

# 7. CONCLUSIONES

La respuesta actual de Curazao a la situación venezolana elude sus responsabilidades hacia los refugiados. Estas respuestas se caracterizan por centrarse en la restricción de las fronteras, la prolongación de la detención y la aceleración de la deportación. El 5 de julio de 2017 el gobierno de Curazao aprobó una Decisión Ministerial de relevar al ACNUR en el proceso de registro de los solicitantes de asilo. No hubo un período de transición oficial, lo cual significó que, pese a que un procedimiento de asilo es un sistema muy complejo de establecer, el gobierno tomó plena responsabilidad del registro de las solicitudes de asilo de un día para el otro. Curazao carece de un proceso de determinación de la condición de refugiado justo y transparente y no ha velado por que cumpla con sus obligaciones internacionales de derechos humanos para con los refugiados y solicitantes de asilo. Aunque el ACNUR afirma que la protección internacional es necesaria para una proporción muy significativa de venezolanos, se entiende que, al menos hasta abril de 2018, ningún solicitante de asilo fue remitido al ACNUR por el gobierno de Curazao. Solo en 2017 aproximadamente 1.200 venezolanos fueron deportados de Curazao.

El acceso a la protección mediante un procedimiento de asilo rápido, eficaz y justo es un elemento esencial para garantizar que los refugiados y solicitantes de asilo disfruten de los derechos que les corresponden. Sin una evaluación justa, las personas corren el riesgo de ser deportadas a lugares donde sufrirán graves violaciones de los derechos humanos, lo cual es contrario al derecho internacional. La falta de procedimientos transparentes y justos, incluidos el derecho a conocer las razones de una decisión y el derecho a apelar dicha decisión, hará que las personas sigan corriendo el riesgo de sufrir nuevas violaciones de los derechos humanos.

En Curazao, los migrantes irregulares y los solicitantes de asilo pueden ser detenidos y deportados. Privar a las personas de su libertad, únicamente en base a su situación migratoria, y negarles el acceso a información, asistencia adecuada o procedimientos eficaces para impugnar la decisión de detención constituye una violación del artículo 5 del CEDH (el derecho a la libertad y la seguridad), y tiene efectos devastadores en el sentido de la dignidad y la salud física y mental de los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados. Es una violación del derecho a no ser detenido arbitrariamente.

Mientras que Curazao, uno de los países constituyentes del Reino enfrenta un desafío significativo con la crisis en Venezuela, que se extiende a unos 70 kilómetros de las fronteras del Reino, el gobierno de los Países Bajos duda en involucrarse en la crisis y sostiene que esto no es un asunto del Reino. La *Carta para el Reino de los Países Bajos* establece que cada uno de sus países tiene la responsabilidad de "promover la realización" de los derechos humanos. Sin embargo, tanto en virtud del derecho internacional como del Artículo 43 de la Carta, la salvaguardia de los derechos humanos fundamentales es un asunto del Reino. En otras palabras, al final, el Reino de los Países Bajos es legalmente responsable del respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos, incluidos los derechos de los solicitantes de asilo y los migrantes.

Los edificios e instalaciones de la prisión de Curazao se encuentran en condiciones particularmente malas. Ahora que el Gobierno neerlandés ha apoyado públicamente la "política activa de remoción" de Curazao, los funcionarios del gobierno de Curazao han pedido al gobierno de los Países Bajos que pague la creación de un centro de detención en el vecindario de Otrabanda que acogería específicamente a mujeres y niños. Se trata de un hecho preocupante, ya que mientras las políticas de detención y expulsión de Curazao no sean compatibles con las normas internacionales de derechos humanos, los nuevos centros de detención podrían crear más oportunidades para las violaciones de los derechos humanos. En caso de que los Países Bajos apoyen las políticas de detención y expulsión de Curazao, tienen la obligación de velar porque esa asistencia sea compatible con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos. Esto debería incluir el apoyo a las alternativas a la detención para los migrantes y el establecimiento de un marco de protección de los refugiados en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos.

Amnistía Internacional está sumamente preocupada por las acusaciones de extranjeros detenidos y expulsados sobre maltrato físico y psicológico, incluidas amenazas, que recibieron tanto de las autoridades de inmigración como del personal penitenciario.

# 8. RECOMENDACIONES

## AL GOBIERNO DE CURAZAO

- Garantizar los derechos de los solicitantes de asilo y refugiados necesitados de protección internacional.
  - Asegurar que todos los extranjeros que necesitan protección puedan ingresar al procedimiento de asilo, independientemente de cómo y cuándo ingresaron a la isla.
  - Examinar las solicitudes de asilo en función de sus méritos en un proceso de asilo completo y justo con todas las garantías procesales y sustanciales, como el suministro de información, la interpretación de calidad, el acceso a la asistencia jurídica y el acceso a un recurso efectivo contra una decisión negativa. El remedio efectivo debe incluir un efecto suspensivo de la decisión.
  - Garantizar que los solicitantes de asilo, los refugiados y los migrantes irregulares tengan acceso a las necesidades básicas, como vivienda, alimentos y atención médica adecuada.
  - Asegurar que todos los solicitantes de asilo tengan pleno acceso al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Cooperar completamente con el ACNUR y permitir que las personas sean registradas y evaluadas por el ACNUR.
  - Abstenerse de deportar a las personas hasta que su solicitud de asilo haya sido evaluada de manera pronta, justa y efectiva. Asegurar que ninguna persona sea devuelta a un lugar donde corra peligro de sufrir violaciones graves de los derechos humanos, en violación del principio de no devolución.
- Garantizar que la detención de los solicitantes de asilo y los migrantes es excepcional y solo se utiliza como último recurso, cuando sea necesario en circunstancias específicas y en proporción con un objetivo legítimo de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos. Mientras tanto, mejore las instalaciones de detención y ajústelas a la naturaleza de la detención y de conformidad con las normas de derechos humanos.
- Garantizar que las denuncias de malos tratos, uso excesivo de la fuerza u otros abusos durante los arrestos o en la detención de inmigrantes sean investigadas con prontitud, eficacia, independencia e imparcialidad por un organismo independiente. Los perpetradores deben ser enjuiciados y se deben proporcionar reparaciones a las víctimas.
- Asegurar que, en todas las decisiones relacionadas con los niños, el interés superior sea una consideración primordial. Los niños no deben separarse de sus padres y / o tutores legales. Las alternativas a la detención deben aplicarse a toda la familia.
- Solicitar ayuda del gobierno neerlandés, en el contexto de las responsabilidades del Reino de los Países Bajos, para garantizar los derechos humanos de los solicitantes de asilo que necesitan protección.

## **AL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS**

- Asegurar que los derechos humanos estén garantizados por igual en todas las áreas del Reino;
- Garantizar que los derechos humanos de los migrantes y los solicitantes de asilo estén garantizados en todos los países constituyentes del Reino.
- En la práctica, garantizar que los derechos humanos de los migrantes y de los solicitantes de asilo sean respetados, protegidos y cumplidos en todos los países constituyentes del Reino.

## **AL GOBIERNO NEERLANDÉS**

- Ofrecer apoyo y orientación, y proporcionar asistencia técnica y financiera para garantizar un marco de protección de refugiados adecuado de acuerdo con las normas y leyes internacionales de derechos humanos.
- Asegurar que cualquier apoyo a las políticas de detención y deportación de Curazao sea consistente con los acuerdos internacionales leyes y estándares de derechos humanos. Esto debería incluir alternativas de apoyo a la detención.

## **NIEGAN PROTECCIÓN A PERSONAS VENEZOLANAS EN CURAZAO**

**Detenidos y deportados: Niegan protección a personas venezolanas en Curazao** presenta poderosas evidencias de que las personas extranjeras no han podido solicitar protección internacional en Curazao desde julio de 2017.

En el informe se detallan un número de presuntas violaciones de derechos humanos cometidas contra personas de Venezuela, quienes se arriesgan a ser devueltas en violación de las leyes internacionales.

Index: EUR 35/8937/2018  
Septiembre 2018  
Idioma Original: Inglés  
amnesty.org

